

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 23 de Diciembre de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 56 PAGINAS				
<b>N° 15.068</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTÍCULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTÍCULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10

**BALANCES**

- Ocupando más de 1/4 página y hasta 1/2 página.....\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 página y hasta 1 página.....\$ 120,00

**II - SUSCRIPCIONES**

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

**III - EJEMPLARES**

- Por ejemplar dentro del mes .....
 \$ 1,00 |- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....
 \$ 1,50 |- Atrasado más de 1 año.....
 \$ 3,00 |- Separata.....
 \$ 3,50 |

**IV - FOTOCOPIAS**

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....\$ 0,20

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	Pág.
S.G.G. Nº 2.658 del 12/12/96 - Designación de personal en agrupamiento político.....	5425
S.G.G. Nº 2.659 del 12/12/96 - Decreto Nº 1.422/96: Incluye personal .....	5425
M.G.J. Nº 2.660 del 12/12/96 - Designa Escr. adjunta en el Registro Notarial Nº 48.....	5426
S.G.G. Nº 2.661 del 12/12/96 - Contrato de locación de servicios.....	5426
M.S.P. Nº 2.662 del 12/12/96 - Contrato de prestación de servicios.....	5427
M.S.P. Nº 2.663 del 12/12/96 - Contrato de prestación de servicios.....	5427
M.S.P. Nº 2.664 del 12/12/96 - Contrato de prestación de servicios.....	5427
M.S.P. Nº 2.665 del 12/12/96 - Contrato de prestación de servicios.....	5427
M.G.J. Nº 2.666 del 12/12/96 - Designa a la Escr. Gilda Amelia Dip Titular del Registro Notarial Nº 74.....	5428
M.S.P. Nº 2.668 del 12/12/96 - Contrato de prestación de servicios.....	5428
M.S.P. Nº 2.669 del 12/12/96 - Contrato de prestación de servicios.....	5428
M.S.P. Nº 2.670 del 12/12/96 - Contrato de prestación de servicios.....	5429
M.S.P. Nº 2.671 del 12/12/96 - Contrato de prestación de servicios.....	5429
M.S.P. Nº 2.672 del 12/12/96 - Contrato de prestación de servicios.....	5429
S.G.G. Nº 2.674 del 12/12/96 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia .....	5429
M. Ha. Nº 2.675 del 12/12/96 - Ratifica Convenio marco: Provincia de Salta y Banco de Salta S.A.....	5430
M. Ed. Nº 2.676 del 12/12/96 - Contrato de locación de servicios: Prórroga.....	5432
S.G.G. Nº 2.677 del 13/12/96 - Contrato de locación de servicios.....	5432
S.G.G. Nº 2.680 del 13/12/96 - Contrato de locación de servicios.....	5432
S.G.G. Nº 2.681 del 13/12/96 - Otorga Retiro Voluntario; ex-empleados de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia.....	5432
S.G.G. Nº 2.682 del 13/12/96 - Otorga Retiro Voluntario; ex-empleados de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia.....	5433
S.G.G. Nº 2.683 del 16/12/96 - Reemplaza Anexo Decreto Nº 1.920/96 - Planta de Cargos y Coberturas de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y de la Dirección General de Audiencias.....	5434
S.G.G. Nº 2.684 del 16/12/96 - Designación de profesional.....	5434
M.P.E. Nº 2.688 del 16/12/96 - Aprueba contrato de locación para realización de Obra Pública por Administración.....	5434
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M. Ha. Nº 2.667 del 12/12/96 - Contratación de publicidad.....	5435
M. Ha. Nº 2.673 del 12/12/96 - Contratación de publicidad.....	5435
S.G.G. Nº 2.685 del 16/12/96 - Traslado de personal.....	5435
S.G.G. Nº 2.686 del 16/12/96 - Traslado de personal.....	5436
S.G.G. Nº 2.687 del 16/12/96 - Traslado de personal.....	5436
<b>RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS</b>	
S.G.D.S. Nº 308 D del 12/12/96 - Licencia extraordinaria sin goce de haberes.....	5436
S.G.D.S. Nº 309 D del 12/12/96 - Licencia especial sin goce de haberes .....	5436
S.G.D.S. Nº 310 D del 12/12/96 - Afectación de personal .....	5437
S.G.D.S. Nº 311 D del 12/12/96 - Jubilación por invalidez.....	5437
S.G.G. Nº 312 D del 12/12/96 - Aceptación de renuncia.....	5437
S.G.G. Nº 313 D del 12/12/96 - Rectifica parcialmente Resolución Nº 172/96 D.....	5437
S.G.G. Nº 314 D del 12/12/96 - Aceptación de renuncia.....	5437
S.G.G. Nº 315 D del 13/12/96 - Renuncia del Dr. Antonio María Morosini al cargo de Subsecretario de Desarrollo Familiar.....	5437

**EDICTOS DE MINAS**

	Pág.
Nº 7.821 - Centenario II - Expte. Nº 14.876.....	5437
Nº 7.820 - Centenario IV - Expte. Nº 14.878.....	5438

**CONCURSOS DE PRECIOS**

Nº 8.175 - D.G.O.S. Nº 131.....	5438
Nº 8.174 - D.G.O.S. Nº 132.....	5438
Nº 8.168 - S.O. y S.P. Nº 130.....	5438
Nº 8.158 - Municipalidad de Las Lajitas Nº 05/96 .....	5439

**CONCURSOS PUBLICOS**

Nº 8.154 - Municipalidad de Salta Nº 41/96i.....	5439
Nº 8.153 - Municipalidad de Salta Nº 42/96i.....	5439
Nº 8.152 - Municipalidad de Salta Nº 43/96i.....	5439
Nº 8.151 - Municipalidad de Salta Nº 44/96i.....	5439
Nº 8.150 - Municipalidad de Salta Nº 45/96i.....	5440
Nº 8.149 - Municipalidad de Salta Nº 46/96i.....	5440
Nº 8.148 - Municipalidad de Salta Nº 47/96i.....	5440
Nº 8.147 - Municipalidad de Salta Nº 48/96i.....	5440

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 8.128 - Ramales S.R.L. - Expte. Nº 34-150.675/88.....	5440
--	------

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 8.171 - Dirección General de Rentas .....	5441
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 8.167 - Pérez, Francisco - Expte. Nº 8.462/96 .....	5441
Nº 8.162 - Figueroa Elías, Juan José - Expte. Nº 1B-85.108/96.....	5441
Nº 8.159 - Zorrilla, Marcos Benjamín - Expte. Nº B-87.805/96.....	5441
Nº 8.156 - Cardozo, Zenón - Expte. Nº 58.532/71.....	5441
Nº 8.136 - Cardozo, Juan José - Expte. Nº 2B-89.949/96.....	5441
Nº 8.124 - Ramón Yazlle - Expte. Nº 9.653/96.....	5441
Nº 8.116 - Pizarro, Felipe Rodolfo - Expte. Nº B-89.831/96.....	5442
Nº 8.112 - Cayo, Glady - Expte. B-85.042/96 .....	5442
Nº 8.087 - Arévalo, Gabriel José - Expte. Nº B-87.806/96.....	5442

**REMATES JUDICIALES**

Nº 8.173 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº 1.510/93.....	5442
Nº 8.166 - Por: Francisco Rivas Vila - Juicio: Expte. Nº A-06.757/93 .....	5442
Nº 8.164 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. Nº B-85.152/96.....	5443
Nº 8.122 - Por: Marcos López - Juicio: Expte. Nº 354/95 .....	5443
Nº 8.121 - Por: Marcos López - Juicio: Expte. Nº 2.545/94 .....	5443
Nº 8.120 - Por: Marcos López - Juicio: Expte. Nº 342/93 .....	5444
Nº 8.111 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-25.339/91.....	5444
Nº 8.038 - Por: Jorge Luis Tórrrez - Juicio: Expte. Nº 2B-54.529/94.....	5444
Nº 8.068 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. Nº B-73.641/95.....	5445

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 8.170 - Montes, Rogelio Manuel c/Lapunzina, Norma - Expte. Nº 6.265/95 .....	5445
---	------

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

	Pág.
N° 8.172 - Prestaciones Médicas S.R.L.....	5446
N° 8.161 - Edumática S.R.L.....	5446
N° 8.157 - Sanatorium S.R.L.....	5447

### AVISOS COMERCIALES

N° 8.176 - Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. ....	5447
N° 8.165 - Prestar S.A.....	5448
N° 8.115 - Esso S.A.P.A.....	5448

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 8.079 - El Salteño S.A. ....	5448
---------------------------------	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 8.163 - Agrupación Tradicionalista Julio Cornejo de Campo Santo, para el día 14/01/97 .....	5448
N° 8.160 - Mutual del Personal de la Dirección General de Rentas, para el día 31/01/97 .....	5448

### FE DE ERRATA

N° 8.155 - De la Edición N° 15.064 de fecha 16/12/96.....	5449
---	------

### RECAUDACION

N° 8.177 - Del día 19/12/96.....	5449
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 12 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.658

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1.699/96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se ratifica la designación de la Sra. Concepción del Valle Centurión de Lobo, como Agrupamiento Político.

Que dicha designación se contempla para el desempeño de tareas y funciones de máxima confiabilidad política y asistencia directa al funcionario que promovió su designación o, como en este caso, su continuidad.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Asígnase a la Sra. Concepción del Valle Centurión de Lobo, D.N.I. N° 11.943.313, el Nivel 3, en Agrupamiento Político, en la Secretaría de

la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 01 de noviembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.659

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 138-068/96.

VISTO las presentes actuaciones, mediante el cual el señor Bruno Carlos Celeste, personal dependiente de la ex-Dirección General de Deportes y Recreación, presenta denuncia por ilegitimidad en contra de los Decretos N° 1.422/96 y su modificatorio N° 2.020/96; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en razón de que el recurrente no fue incluido en los citados instrumentos legales;

Que por D. N° 351/96 la Dirección General de Asuntos Legales y Tecnicos manifiesta que el señor Celeste es personal de planta del mencionado organismo que, aunque se encuentra imputado en un proceso sumarial, no ha sobrevenido sobre él sanción firme alguna, por lo que se entiende que la omisión en incorporarlo a la estructura orgánica-funcional de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (Decretos Nros. 1.422/96 y 2.020/96), importa un error material;

Que el Departamento de Control de Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social ha verificado la existencia de cargos vacantes que posibilitaría su incorporación en la Subsecretaría de Deportes y Recreación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Inclúyase a partir del 01 de junio y hasta el 31 de julio de 1996, al señor Bruno Carlos Celeste, L.E. N° 4.841.485, en el cargo N° de Orden 12 - Técnico - Ubicación Escalafonaria 02 - Agr. T. del Subprograma CE.ME.R.D. (Deporte Federado) de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, establecido en Decreto N° 1.422/96.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de agosto de 1996, modifícase la denominación del cargo vacante N° de Orden 10 - Ubicación Escalafonaria 02 - Agr. A - del Subprograma Turismo Social y Recreación de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, instituido por Decreto N° 2-020/96, convirtiéndolo en Técnico.

Art. 3° - Inclúyase con vigencia a la establecida en el artículo anterior y en el cargo convertido en el mismo, al señor Bruno Carlos Celeste.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Catalano.**

Salta, 12 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.660

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Expediente N° 41-34.459/96, en el cual el Escribano Guillermo Arias Zambrano, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 48 de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana María Fabiana Nordera; y

**CONSIDERANDO:**

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 3 que la nombrada se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 21/08/96, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigido por las disposiciones legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde procederse al dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Escribana María Fabiana Nordera, D.N.I. N° 22.146.534, como Adjunta del Registro Notarial N° 48 de esta ciudad, cuyo titular es el Escribano Guillermo Arias Zambrano, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Catalano.**

Salta, 12 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.661

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Mario Carbone; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la Gobernación en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Mario Carbone, C.I. N° 393.793, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

\_\_\_\_\_

Salta, 12 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.662

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Tomografía Computada S.E y el señor Daniel Humberto Avila y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se desempeñará como Personal de Guardia y Recepción del organismo aludido.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Tomografía Computada S.E. y el señor Daniel Humberto Avila, D.N.I. N° 22.056.339, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Tomografía Computada S.E., Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

\_\_\_\_\_

Salta, 12 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.663

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Tomografía Computada S.E y el señor Alfredo Antonio Hnilitze y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se desempeñará como Personal de Guardia y Recepción del organismo aludido.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Tomografía Computada S.E. y el señor Alfredo Antonio Hnilitze, D.N.I. N° 22.056.911, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Tomografía Computada S.E., Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

\_\_\_\_\_

Salta, 12 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.664

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Tomografía Computada S.E y el señor David Eusebio Espinosa y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se desempeñará como Personal de Guardia y Recepción del organismo aludido.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Tomografía Computada S.E. y el señor David Eugenio Espinosa, D.N.I. N° 16.501.927, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Tomografía Computada S.E., Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

\_\_\_\_\_

Salta, 12 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.665

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Tomografía Computada S.E y el Dr. Eduardo Nallim y;

**CONSIDERANDO:**

Que el profesional citado se desempeñará como Médico Tomografista del organismo aludido.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Tomografía Computada S.E. y el Dr. Eduardo Nallim, D.N.I. Nº 17.580.341, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Tomografía Computada S.E., Presupuesto en vigencia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de diciembre de 1996

DECRETO Nº 2.666

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Expediente Nº 41-34.453/96, en el cual la Escribana Gilda Amelia Dip, solicita traslado a esta ciudad con el otorgamiento de la titularidad del Registro Notarial Nº 74 vacante, amparada en el artículo 19 de la Ley Nº 6.486/87; y

CONSIDERANDO:

Que la Esc. Gilda Amelia Dip es titular del Registro Notarial Nº 99 con asiento en la ciudad de Tartagal, según designación dispuesta por Decreto Nº 970/92, contando con la antigüedad de cuatro (4) años en el cargo;

Que Asesoría Letrada del Colegio de Escribanos señala que corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el Art. 19 de la Ley Nº 6.486 Código del Notariado;

Que según Acta Nº 1.308 obrante a fs. 8, el Colegio de Escribanos informa que la peticionante satisface los requisitos exigidos por la norma, por lo que no tiene objeción que formular al respecto;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase el traslado a esta ciudad de la Escribana Gilda Amelia Dip, Nº 13.028.471, con el otorgamiento de la Titularidad del Registro Notarial Nº 74 vacante, con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 19 de la Ley Nº 6.486 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, déjase sin efecto la designación de la Escribana Gilda Amelia Dip, como Titular del

Registro Notarial Nº 99 con sede en la ciudad de Tartagal.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Catalano.**

Salta, 12 de diciembre de 1996

DECRETO Nº 2.668

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Tomografía Computada S.E. y el señor Juan Leonardo Vaca y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desempeñará como Personal de Guardia y Recepción del organismo aludido.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Tomografía Computada S.E. y el señor Juan Leonardo Vaca, D.N.I. Nº 18.019.463, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Tomografía Computada S.E., Presupuesto en vigencia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de diciembre de 1996

DECRETO Nº 2.669

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Tomografía Computada S.E. y el señor Luis Peregrino Garzón y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desempeñará como Personal de Guardia y Recepción del organismo aludido.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Tomografía Computada



S.E. y el señor Luis Peregrino Garzón, D.N.I. N° 11.538.485, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Tomografía Computada S.E., Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.670

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Tomografía Computada S.E. y la señora Elsa Mercedes Rueda de Vallejo y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se desempeñará como Personal de Maestranza del organismo aludido.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Tomografía Computada S.E. y la señora Elsa Mercedes Rueda de Vallejo, D.N.I. N° 4.513.483, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Tomografía Computada S.E., Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.671

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Tomografía Computada S.E. y el Dr. José Manuel Quintana y;

CONSIDERANDO:

Que el profesional citado se desempeñará como Médico Tomografista del organismo aludido.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Tomografía Computada S.E. y el Dr. José Manuel Quintana, D.N.I. N° 10.167.226, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Tomografía Computada S.E., Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.672

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Tomografía Computada S.E. y la señorita Marcelina Josefa Matos Molina y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se desempeñará como Técnica Radióloga del organismo aludido.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Tomografía Computada S.E. y la señorita Marcelina Josefa Matos Molina, D.N.I. N° 5.747.911, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Tomografía Computada S.E., Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.674

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 12 de diciembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 12 de diciembre del corriente año.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 12 de diciembre de 1996

DECRETO Nº 2.675

**Ministerio de Hacienda**

Exptes. Nros. 22-210.742/96 y 11-44.851/96. Piezas pertinentes.

VISTO el Convenio marco suscripto con fecha 05 de diciembre de 1996 por la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Hacienda y el banco de Salta S.A. y

**CONSIDERANDO:**

Que existe firme voluntad en el Gobierno de la Provincia para adecuar y modernizar los sistemas y procedimientos de recaudación tributaria, lo cual conlleva a la ejecución de tareas de carácter técnico-profesional;

Que además, muchas de las acciones requeridas impactan en los contribuyentes de los diferentes Municipios que integran la provincia de Salta, por lo cual el objetivo resulta común;

Que el Banco de Salta S.A. en su carácter de "Caja obligada" declara su asentimiento en ampliar la aplicación del Contrato que lo vincula con la Provincia de Salta, a fin de lograr el objetivo común tendiente a optimizar e incrementar la recaudación de las rentas de la Provincia y los Municipios que se adhieran;

Que la posibilidad de ampliación de su aplicación, se encuentra prevista en el Contrato de vinculación (Art. 10) suscripto el 01/03/96 entre la Provincia y el Banco de Salta S.A. y aprobado por Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nros. 104/96 507/96;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase el Convenio Marco suscripto con fecha 05 de diciembre de 1996 entre la provincia de Salta y el Banco de Salta S.A., por el que se amplía la aplicación del Contrato de Vinculación suscripto entre las mismas partes y aprobado por Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nros. 104/96

y 507/96 y se fijan las pautas tendientes a lograr el objetivo común de optimización e incremento de recaudación de las rentas de la Provincia y los Municipios que se adhieran.

Art. 2º - El presente decreto será firmado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Paesani - Catalano.**

**CONVENIO MARCO**

En la ciudad de Salta, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año 1996, entre la provincia de salta, representada por el Sr. Ministro de Hacienda C.P.N. Raúl Eduardo E. Paesani, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, por un aparte, en adelante "La Provincia" y el Banco de Salta S.A., representado por el Presidente de su Directorio, Sr. Jorge Horacio Brito, con domicilio legal en calle España Nº 550 de la ciudad de Salta, en adelante "El Banco", convienen lo siguiente:

**Cláusula Primera: Antecedentes.**

Concluido el proceso de privatización del Banco Provincial de Salta autorizado por la Ley Nº 6.741, en el marco de la Ley Nº 6.583 y reglamentado por Decreto Nº 1.995/95 y su modificatorio Decreto Nº 2.752/95, con fecha 17/01/96 se suscribió entre la provincia de Salta y el Banco Macro S.A. - Adjudicatario de la licitación convocada para la venta del derecho de preferencia para la suscripción de las Acciones Clase "A" representativas del 70% del capital societario del Banco de Salta S.A. - el Contrato de Compraventa, el que posteriormente fue aprobado por Decreto del P.E. Provincial Nº 104/96.

Por su parte, la Sociedad Banco de Salta S.A. se encuentra debidamente constituida por escritura pública Nº 35, del 27/02/96, pasada por ante el Escribano de Gobierno de la Provincia e inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 01/03/96, al Folio 384, Asiento Nº 1.974, del Libro 7 de Sociedades anónimas y cuenta con la autorización pertinente del Banco Central de la República Argentina para funcionar como Banco Minorista (Resol. B.C.R.A. Nº 902/95).

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la documentación licitatoria, con fecha 01/03/96 se suscribió entre la provincia de Salta y el Banco de Salta S.A., el Acta de Posesión, instrumentándose la efectiva toma de posesión por parte de la nueva Entidad bancaria del conjunto de activos y pasivos que le fueron transferidos; previéndose además las restantes cuestiones operativas que hacen al traspaso efectivo y perfeccionamiento de la relación contractual; como así

también al inmediato comienzo de su actividad bancaria. La referida Acta de Posesión fue protocolizada por escritura pública N° 37, pasada por ante el Escribano de Gobierno de la Provincia y posteriormente aprobada por Decreto del P.E. Provincial N° 507/96.

Al momento de la toma de posesión, la provincia de Salta y el Banco de Salta S.A. suscribieron un Contrato de Vinculación, en virtud del cual el Banco de Salta S.A. se constituye por el término de 10 (diez) años como Agente Financiero único del Gobierno Provincial y Caja Obligada para el pago de sueldos y proveedores y para el depósito y percepción de los fondos provenientes de la coparticipación federal de impuestos, regalías, rentas fiscales de la Provincia y los Municipios que se adhieran y de los títulos y depósitos de todas las reparticiones oficiales, organismos descentralizados y entes autárquicos, incluidos los depósitos judiciales y todo otro ingreso que disponga el P.E. Provincial.

#### **Cláusula Segunda: Declaración Inicial.**

Declaran La Provincia y El Banco que existe firme voluntad de satisfacer las necesidades provinciales en aspectos relativos a la adecuación y modernización de los sistemas y procedimientos de recaudación tributaria, lo cual conlleva a la ejecución de tareas de carácter técnico-profesional. Además, dado que muchas de las acciones requeridas impactan en los contribuyentes de los diferentes Municipios que integran la provincia de Salta, el objetivo planteado resulta común, habiéndose previsto la posibilidad de incorporar en los estudios preliminares a la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Atento el carácter de "Caja Obligada" de la Provincia que detenta el Banco de Salta S.A., lo que hace de interés común la modernización y optimización de los sistemas de recaudación tributaria, resulta necesario modernizar el sistema de administración tributaria de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de la Municipalidad de la ciudad de Salta y de otros municipios que adhieran al presente, como así también analizar la factibilidad de integrar o fiscalizar la recaudación de los Organismos Descentralizados de la Provincia.

De su parte, el Banco de Salta S.A. declara su asentimiento en ampliar la aplicación del Contrato que lo vincula con la provincia de Salta en el carácter de "Caja Obligada", a fin de lograr el objetivo común tendiente a optimizar e incrementar la recaudación de las rentas de la Provincia y los Municipios que se adhieran.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de la facultad prevista por el Artículo Décimo del Contrato de Vinculación suscripto el 01/03/96 y

aprobado por Decretos del P.E. Provincial Nros. 104/96 y 507/96, la Provincia y el Banco acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial.

**Cláusula Tercera:** El Banco de Salta S.A. se compromete en el plazo de diez (10) días de suscripto el presente Acuerdo a formular una propuesta de contratación sobre la base de las siguientes prestaciones mínimas a) Hardware para el equipamiento central local y periférico, terminales e impresoras; b) El software de base para la administración de los sistemas, comunicaciones y características de seguridad; c) El software aplicativo para la administración del Sistema Tributario Provincial y Municipal; d) mantenimiento del hardware, software y equipos de comunicación; e) Capacitación del personal dependiente de la Provincia y de las Municipalidades usuarias del servicio; f) Distribución postal de las comunicaciones a los contribuyentes y otras emergentes de la operación de los sistemas propuestos.

**Cláusula Cuarta:** Ambas partes dejan expresa constancia que la Provincia y los Municipios que se adhieran, conservan en su integridad las facultades constitucionales referidas a la fijación de políticas, normas y procedimientos de recaudación, como así también, las de fijación de políticas tributarias. A tales efectos, tanto la Provincia como los respectivos Municipios que se adhieran, designarán sus propios órganos de fiscalización.

**Cláusula Quinta:** Para el caso de surgir necesidad de otras prestaciones afines, las partes convienen que las mismas podrán incorporarse al sistema, debiendo en todos los casos y como paso previo, definirse clases y condiciones de tales prestaciones.

**Cláusula Sexta:** El Banco de Salta S.A. queda obligado, en resguardo del Secreto Fiscal, a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones que la Provincia y Municipios que se adhieran al sistema le provean, en cualquiera de las etapas de desarrollo e implementación y para todas las operaciones que se convengan.

**Cláusula Séptima:** El presente Acuerdo podrá ampliarse a los Municipios que manifiesten en forma expresa su voluntad de integrarse al Sistema.

**Cláusula Octava:** La validez de este Acuerdo Marco queda condicionada a su ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, sin cuya conformidad no tendrá validez ni eficacia alguna. La falta de ratificación no implicará en ningún caso responsabilidad precontractual o contractual alguna por parte del Estado Provincial.

Las partes intervinientes firman de conformidad dos (2) ejemplares del presente, en la ciudad de Salta,

Capital de la Provincia del mismo nombre, en la fecha indicada en el encabezamiento.

Salta, 12 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.676

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 379 de fecha 21 de febrero de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la contratación del Prof. Daniel Fernando Karlsson en el Ministerio del rubro.

Que asimismo, el nombrado se abocará a realizar tareas de coordinación y articulación de las diversas áreas ministeriales, como aquellas relacionadas con la Reforma Educativa, conforme los lineamientos que a tales fines determine el Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el señor Ministro de Educación, Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Prof. Daniel Fernando Karlsson, aprobado por Decreto N° 379 de fecha 21 de febrero de 1996, a partir del 13 de junio de 1996 y por el término de seis meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de Jurisdicción - Ministerio de Educación, dentro del rubro Personal, del ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 13 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.677

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Turismo**

VISTO el Contrato de Locación de Servicio firmado entre la provincia de Salta y el Arquitecto José María Durán Borelli; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se contrata al nombrado, a efectos de que preste servicios en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Arq. José María Durán Borelli, D.N.I. N° 16.000.182, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 13 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.680

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Sra. Silvia Graciela Tejerina; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en el Area Informática de la Gobernación, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Sra. Silvia Graciela Tejerina, D.U.I. N° 5.415.160, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 13 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.681

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los

agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de dicho Decreto, diversos agentes de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia que se encuentran comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a cada uno de los solicitantes.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en los Anexos que forman parte del presente Decreto, ex-empleados de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia, que quedaron comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de diciembre de 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que el Departamento Liquidaciones de la Unidad Central de Administración, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Gobernación en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en cada uno de los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 13 de diciembre de 1996

**DECRETO N° 2.682**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de dicho Decreto, diversos agentes de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia que se encuentran comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a cada uno de los solicitantes.

Que los agentes que se consignan en el Anexo son integrantes de las Consultoras Carlos Avila y Asociados y Privada Salta y cuyos Convenios fueron aprobados por Decretos N°s. 1.659/96 y 1.660/96, respectivamente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en los Anexos que forman parte del presente Decreto, ex-empleados de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia, que quedaron comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de agosto de 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que el Departamento Liquidaciones de la Unidad Central de Administración, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Gobernación en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en cada uno de los

expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 16 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.683

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO los Decretos N°s. 1.454/96 y 1.920/96 mediante los cuales se aprueban las estructuras, planta de cargos y coberturas de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y de la Dirección General de Audiencias; ambas con dependencia de la Secretaría Personal del Gobernador; y

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a la experiencia de funcionamiento deben introducirse modificaciones a fin de optimizar el servicio que deben prestar dichas áreas;

Que el Capítulo I de la Ley 6.820 - Principios para la reestructuración administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de noviembre de 1996, reemplázase el Anexo del Decreto N° 1.920/96 - Planta de Cargos y Coberturas de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y de la Dirección General de Audiencias por el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 16 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.684

**Secretaría General de la Gobernación**

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Eduardo Efraín Nogueira Hernández, D.U.I. N° 7.636.107, como Subsecretario de Desarrollo Familiar, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 16 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.688

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expediente N° 136-927/96

VISTO el Contrato de Locación para la realización de una Obra Pública por Administración celebrado el 19 de setiembre de 1996 entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Joaquín V. González; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Contrato tiene por finalidad la ejecución de la obra "Repavimentación de calles de la ciudad de Joaquín V. González";

Que la Municipalidad de Joaquín V. González no cuenta con fondos legales o partidas presupuestarias suficientes para encarar las obras de referencia, que la emergencia y necesidad del caso requiere;

Que el Artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones;

Que en virtud del Artículo 7° - 2do. párrafo de la Ley de Contabilidad deberá tomar intervención el Ministerio de Hacienda;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación para la realización de una Obra Pública por Administración celebrado el 19 de setiembre de 1996 entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Joaquín V. González, para la ejecución de la obra "Repavimentación de calles de la

ciudad de Joaquín V. González", por un monto de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) y en un plazo de 60 días corridos, cuyo texto en original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - A efectos de atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826 se efectúa la siguiente traslación de partidas presupuestarias.

**Disminuir de:**

Carácter 1 - Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 14 - Proyecto 140 - Financiación 34 \$ 120.000,00

**Incorporar a:**

Carácter 1 - Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 45 - sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 Pavimentación en Joaquín V. González \$ 120.000,00

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Paesani - Catalano.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministro de Hacienda - Decreto N° 2.667 - 12/12/96 - Exptes. N°s. 05-32.160/96; 32.161/96; 32.162/96.**

Artículo 1° - Apruébase la Contratación de Publicidad con los diarios El Tribuno, Eco del Norte y La Nación por un monto total de \$ 4.510,00 (Pesos cuatro mil quinientos diez), realizada con encuadre en el Art. 27 - inc. Q) de la Ley de Contabilidad vigente, referida a la difusión de Amortización de Títulos del Tesoro Provincial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Hacienda - Decreto N° 2.673 - 12/12/96 - Exptes. N°s. 22-211.108/96; Cde. Copia 8 - 05-32.766/96 al 05-32.797/96.**

Artículo 1° - Apruébase la Contratación de Publicidad con los medios de comunicación que a continuación se detallan, realizada con encuadre en los Arts. 13 inciso b) y 69 de la Ley 6.838, a requerimiento

de la Dirección General de Rentas referida al vencimiento de la 2ª quincena de octubre - Vencimiento Impositivos.

Expte. N°	Medio	Importe
05-32.766	Canal 8 Tartagal	\$ 750,00
05-32.767	TV Cable H. Yrigoyen	\$ 800,00
05-32.768	Orán TV Color	\$ 750,00
05-32.769	Metán TV Color	\$ 750,00
05-32.770	Metán Tele Club	\$ 1.000,00
05-32.771	TV Libertad Güemes	\$ 1.000,00
05-32.772	Decoteve	\$ 3.000,00
05-32.773	FM Guapel Pocitos	\$ 500,00
05-32.774	LRA 25 Nacional Tartagal	\$ 800,00
05-32.775	FM Paz y Progreso Mosconi	\$ 700,00
05-32.776	FM Panamericana Embarcación	\$ 1.000,00
05-32.777	FM Siglo XXI Orán	\$ 500,00
05-32.778	FM La Esperanza J. V. González	\$ 400,00
05-32.779	FM San Martín R° de la Frontera	\$ 500,00
05-32.780	FM Power Metán	\$ 500,00
05-32.781	FM Campo Santo	\$ 400,00
05-32.782	FM La Voz de Los Andes S.A. Cobos	\$ 700,00
05-32.783	FM Cafayate	\$ 500,00
05-32.784	FM La Voz del Interior El Carril	\$ 500,00
05-32.785	FM Santiago Apóstol Cpo. Quijano	\$ 700,00
05-32.786	FM Del Norte Cerrillos	\$ 500,00
05-32.787	FM Cielo	\$ 1.000,00
05-32.788	FM Santa Teresita	\$ 1.000,00
05-32.789	FM Nueva Radio	\$ 1.000,00
05-32.790	FM ABC	\$ 2.500,00
05-32.791	FM San Gabriel	\$ 2.000,00
05-32.792	FM Aries	\$ 10.000,00
05-32.793	LV9 Radio Salta	\$ 13.000,00
05-32.794	FM 20 de Febrero	\$ 2.000,00
05-32.795	FM Siglo XXI	\$ 2.000,00
05-32.796	Semanario Nueva Propuesta	\$ 3.000,00
05-32.797	Semanario Cuarto Poder	\$ 1.500,00
		\$ 55.250,00

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente - Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.685 - 16/12/96 - Expte. N° 4.956/96 - Cód. 152.**

Artículo 1° - Autorízase el traslado al cargo vacante N° de Orden 5 - Supervisor Profesional - Función Jerárquica II del Gabinete Técnico Interdisciplinario de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a favor de la señora Silvia Adriana Di Marco de Sgoifo, D.N.I. N° 12.790.814, Subgrupo 2 - Nivel 2, agente de la Dirección de Programas Comunitarios del Ministerio de Salud Pública, a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 2° - Déjase establecido que la asignación del cargo mencionado en el artículo anterior tendrá el carácter de "Titularidad Provisoria", conforme lo establece el Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en el artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélese la vacante del cargo indicado en artículo precedente, liberando el cargo Nutricionista, N° de Orden 37 del Decreto N° 1.034/96.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.686 - 16/12/96 - Expte. N° 4.956/96 - Cód. 152.**

Artículo 1° - Autorízase el traslado al cargo vacante N° de Orden 6 - Supervisor Profesional - Función Jerárquica II del Gabinete Técnico Interdisciplinario de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a favor de la señorita Silvia Mónica Royo Fernández, D.N.I. N° 13.701.459, Subgrupo 2 - Nivel 2, agente del Hospital "Dr. Christofredo Jakob" del Ministerio de Salud Pública, a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 2° - Déjase establecido que la asignación del cargo mencionado en el artículo anterior tendrá el carácter de "Titularidad Provisoria", conforme lo establece el Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en el artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélese la vacante del cargo indicado en artículo precedente, liberando el cargo Nutricionista, N° de Orden 108 del Decreto N° 1.034/96.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.687 - 16/12/96 - Expte. N° 4.956/96 - Cód. 152.**

Artículo 1° - Autorízase el traslado al cargo vacante N° de Orden 7 - Supervisor Profesional - Función

Jerárquica II del Gabinete Técnico Interdisciplinario de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a favor de la señora Milena Mercedes López de Nallim, D.N.I. N° 12.790.072, Subgrupo 1 - Nivel 4, agente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos del Ministerio de Salud Pública, a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 2° - Déjase establecido que la asignación del cargo mencionado en el artículo anterior tendrá el carácter de "Titularidad Provisoria", conforme lo establece el Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en el artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélese la vacante del cargo indicado en artículo precedente, liberando el cargo Nutricionista, N° de Orden 4 del Decreto N° 1.034/96.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

## **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

### **Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 308 D - 12/12/96 - Expte. N° 430/96 - Cod. 153 y Cpde. 1.**

Artículo 1° - Conceder Licencia Extraordinaria sin goce de haberes a favor de la señorita Adelma del Valle Garnica, D.N.I. N° 10.165.743, Nivel 3, agente de planta permanente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, a partir del 04 de julio de 1996 hasta el 15 de julio de 1996.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal y Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

---

### **Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 309 D - 12/12/96 - Expte. N° 021/96 - Cod. 153.**

Artículo 1° - Dar por autorizada y cumplida la Licencia Especial sin goce de haberes para ocupar cargo de mayor jerarquía por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 1995 hasta el 14 de abril de 1996, a favor de la señorita Catalina Mercedes Rojas, D.N.I. N° 14.967.053, agente perteneciente a la planta permanente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar.



Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal y la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 310 D - 12/12/96 - Expte. N° 60.366/95 - código 66 (corresponde 1).**

Artículo 1° - Aceptar la afectación, dispuesta por Resolución N° 126 Ad-Ref. de fecha 29 de mayo de 1995, emanada del ex-Consejo General de Educación, de la señora Mirta Concepción Tallarico, C.U.I. N° 05.072.300, al entonces Programa de Microemprendimientos del ex Ministerio de Bienestar Social, actual Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, actual Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el período comprendido desde el 01 de junio y hasta el 17 de noviembre de 1995.

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 311 D - 12/12/96 - Expte. N° 9.444/95 - Cód. 77.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 25 de octubre de 1995, la renuncia presentada por la señora Lucinda Verónica Díaz de Morales, L.C. N° 5.677.239, personal de Planta Permanente de la ex - Dirección General de Familia y Minoridad, al cargo N° de Orden 649 de Jefe de División Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca" - Coronel Moldes - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Categoría L, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, acordada mediante Resolución N° 2.147-P-95 de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art.2° - Tomen razón la Dirección General de Personal y la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 312 D - 12/12/96 - Expte. N° 38.912/95 - código 69.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 24 de noviembre de 1995 la renuncia por motivos particulares presentada por el señor Yamil Cadar, D.N.I. N° 7.262.710, agente de Planta Permanente de la ex-Dirección General de Promoción Social, al cargo de Ordenanza - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Categoría A, régimen horario y treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Tomen razón Dirección General de Personal y Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 313 D - 12/12/96.**

Artículo 1° - Rectificar parcialmente la Resolución N° 172/96 D, emitida por esta Secretaría General, en cuanto al N° de Orden consignado en el Artículo 1° de la misma; debiendo tenerse como válida la siguiente redacción: "Artículo 1° - Asignar las funciones del cargo vacante previsto en el Decreto N° 1.454/96, identificado con el N° de Orden 17 - Administrativo de la División Mesa de Entradas del Departamento Despacho de la Secretaría General de la Gobernación - Escalafón 02 - Agrupamiento A, a la señora María Adelina Zambrano, D.N.I. N° 6.535.513, a partir del 01 de junio del corriente año".

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 314 D - 12/12/96 - Expte. N° 01-72.152/96.**

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el señor Pedro Morales González, D.N.I. N° 12.790.109, como Asesor - Estamento de Apoyo, Nivel 1 en la Vice-Gobernación, a partir del 20 de noviembre del corriente año.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 315 D - 13/12/96.**

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Antonio María Morosini, D.N.I. N° 10.451.790, al cargo de Subsecretario de Desarrollo Familiar, a partir del 12 de diciembre del año en curso.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.661, 2.662, 2.663, 2.664, 2.665, 2.668, 2.669, 2.670, 2.671, 2.672, 2.677, 2.680 y 2.688 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 7.821

F. N° 90.564

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Jorge Ramón Daroca ha solicitado la Rectificación de la mensura de la Mina: Centenario II de oro diseminado, ubicada en Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 14.876, la cual se determina de la siguiente manera:

**Referencias**

P.R. (Punto de Referencia) Punto Astronómico "A.5 - Mina Maggie" Coordenadas Gauss Krugger X = 7.246.414,3 - Y = 3.423.880,1

L.L. (Labor Legal)

**Vinculación**

P.R. a P.A. = Az. 346°44'30.5" - 9.459,32 m.

P.A. a L.L. = Az. 227°44'30.5" - 2.500,00 m.

**Pertenencia 1**

L.L. a P.P. = Az. 317°36'46.8" - 100 m.

P.P. a P.1. = Az. 47°36'46.8" - 500 m.

P.1. a P.2. = Az. 137°36'46.8" - 1.000 m.

P.2. a P.3. = Az. 227°36'46.8" - 1.000 m.

P.3. a P.4. = Az. 317°36'46.8" - 1.000 m.

P.4. a P.P. = Az. 47°36'6.8" - 500 m.

Superficie 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 20 de noviembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 02, 10 y 23/12/96

O.P. N° 7.820 F. N° 90.563

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Jorge A. Daroca ha solicitado la Rectificación de la mensura de la Mina: Centenario IV de oro diseminado, ubicada en Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 14.878, la cual se determina de la siguiente manera:

**Referencias**

P.R. (Punto de Referencia) Punto Astronómico "A.5 - Mina Maggie" Coordenadas Gauss Krugger X = 7.246.414,3 - Y = 3.423.880,1

L.L. (Labor Legal)

**Vinculación**

P.R. a P.A. = Az. 346°44'30.5" - 9.459,32 m.

P.A. a L.L. = Az. 227°44'30.5" - 6.000,00 m.

**Pertenencia 1**

L.L. a P.P. = Az. 317°36'46.8" - 700 m.

P.P. a P.1. = Az. 47°36'46.8" - 1.000 m.

P.1. a P.2. = Az. 137°36'46.8" - 1.000 m.

P.2. a P.8. = Az. 227°36'46.8" - 1.000 m.

P.8. a L.L. = Az. 317°36'46.8" - 300 m.

Superficie 100 Has.

**Pertenencia 2**

P.2. a P.3. = Az. 137°36'46.8" - 1.000 m.

P.3. a P.4. = Az. 227°36'46.8" - 1.000 m.

P.4. a P.7. = Az. 317°36'46.8" - 1.000 m.

P.7. a P.2. = Az. 47°36'46.8" - 1.000 m.

Superficie 100 Has.

**Pertenencia 3**

P.4. a P.5. = Az. 227°36'46.8" - 500 m.

P.5. a P.6. = Az. 317°36'46.8" - 2.000 m.

P.6. a P.P. = Az. 47°36'46.8" - 1.000 m.

P.P. a P.4. = Az. 137°36'46.8" - 1.000 m.

Superficie 100 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 19 de noviembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 02, 10 y 23/12/96

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 8.175 F. v/c. N° 8.314

GOBIERNO DE SALTA

**Dirección General de Obras Sanitarias**

**Concurso de Precios N° 131**

Para la adquisición de Hipoclorito de Calcio, Sulfato de Cobre, Polielectrolito Catiónico y Cal en polvo.

Presupuesto Oficial: \$ 20.197,00

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: División Abastecimiento, D.G.O.S., España 887 - Salta - 27/12/96 a horas 10,00

Valor al cobro \$ 25,00 e) 23/12/96

O.P. N° 8.174 F. v/c. N° 8.314

GOBIERNO DE SALTA

**Dirección General de Obras Sanitarias**

**Concurso de Precios N° 132**

Para la adquisición de 180 cm3 de Hipoclorito de Sodio

Presupuesto Oficial: \$ 35.000,00

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: División Abastecimiento, D.G.O.S., España 887 - Salta - 02/01/97 a horas 10,00

Valor al cobro \$ 25,00 e) 23/12/96

O.P. N° 8.168 F. v/c. N° 8.312

GOBIERNO DE SALTA

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Programa Infraestructura de Educación y Salud

**Concurso de Precios N° 130**

Obra: Refacciones varias Escuela Mariquita Sánchez de Thompson - B° Intersindical - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 55.000,00

Precio del Pliego: \$ 55,00

Plazo de Ejecución: 90 días corridos

Sistema de Contratación: Ajuste alzado

Fecha y Hora de Apertura: 8 de enero de 1997 - Hs. 10,00

Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 23/12/96 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 360360 Int. 330.

Valor al cobro \$ 25,00 e) 23/12/96

O.P. N° 8.158 F. N° 91.078  
**PRODISM - GOBIERNO DE SALTA**

**Municipalidad de Las Lajitas**

Secretaría de Desarrollo Social de la Nación (S.D.S.) Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) - provincia de Salta

Concurso de Precios N° 05/96 limitada a los países miembros del BID. Adquisición parcialmente financiada con recursos del B.I.D. y de la S.D.S.

Adquisición de equipo informático

Presupuesto Oficial: \$ 20.250,00

Precio del Pliego: \$ 50,00

Fecha y Hora de Apertura: 27/12/96 - Hs. 10,00

Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: U.E.P. - Mitre N° 77 1er. Piso a partir 16/12/96.

Imp. \$ 25,00 e) 23/12/96

**CONCURSOS PUBLICOS**

O.P. N° 8.154 F. N° 91.061  
**GOBIERNO DE SALTA**

**Municipalidad de la ciudad de Salta**

**Concurso Público N° 41/96i**

B° Mirador de San Bernardo

Instalación red de gas natural.

Precio del Pliego: \$ 123

Presupuesto Oficial: \$ 122.331

Plazo de Ejecución: 45 días de corrido

Modalidad de Contratación: Unidad de Medida

\* Consultas Técnicas: Programa Intalación de Gas - Secretaría de Obras y Servicios - San Luis 101 - tel. 220164 - Fax 316780

\* Ventas de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones - San Luis 101 - a partir del 15/12/96.

\* Fecha de Apertura: 19 de diciembre de 1996 - Hs. 10,00 - San Luis 101.

Imp. \$ 25,00 e) 23/12/96

O.P. N° 8.153 F. N° 91.061  
**Municipalidad de la ciudad de Salta**

**Concurso Público N° 42/96i**

B° Miguel Ortiz - Iluminación de Plaza

Precio del Pliego: \$ 14

Presupuesto Oficial: \$ 13.976

Plazo de Ejecución: 20 días de corrido

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado

\* Consultas Técnicas: Programa Recuperación y Preservación de Edificios Históricos - Secretaría de Obras y Servicios - San Luis 101 - tel. 220164 - Fax 316780

\* Ventas de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones - San Luis 101 - a partir del 16/12/96.

\* Fecha de Apertura: 20 de diciembre de 1996 - Hs. 10,00 - San Luis 101.

Imp. \$ 25,00 e) 23/12/96

O.P. N° 8.152 F. N° 91.061  
**GOBIERNO DE SALTA**

**Municipalidad de la ciudad de Salta**

**Concurso Público N° 43/96i**

B° Lamadrid - Playón Deportivo

Precio del Pliego: \$ 16

Presupuesto Oficial: \$ 15.013

Plazo de Ejecución: 15 días de corrido

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado

\* Consultas Técnicas: Programa espacios deportivos y recreativos - Secretaría de Obras y Servicios - San Luis 101 - Tel. 220164 - Fax 316780

\* Ventas de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones - San Luis 101 - a partir del 16/12/96.

\* Fecha de Apertura: 20 de diciembre de 1996 - Hs. 10,00 - San Luis 101.

Imp. \$ 25,00 e) 23/12/96

O.P. N° 8.151 F. N° 91.061  
**Municipalidad de la ciudad de Salta**

**Concurso Público N° 44/96i**

San Luis - Playón deportivo en la Escuela N° 879

Precio del Pliego: \$ 16

Presupuesto Oficial: \$ 15.013

Plazo de Ejecución: 15 días de corrido

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado

\* Consultas Técnicas: Programa Espacios Deportivos y Recreativos - Secretaría de Obras y Servicios - San Luis 101 - Tel. 220164 - Fax 316780

\* Ventas de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones - San Luis 101 - a partir del 16/12/96.

\* Fecha de Apertura: 20 de diciembre de 1996 - Hs. 10,00 - San Luis 101.

Imp. \$ 25,00 e) 23/12/96

O.P. N° 8.150 F. N° 91.061

GOBIERNO DE SALTA

**Municipalidad de la ciudad de Salta****Concurso Público N° 45/96**B° Municipal de Emergencia  
Instalación red gas natural

Precio del Pliego: \$ 66

Presupuesto Oficial: \$ 65.148

Plazo de Ejecución: 20 días de corrido

Modalidad de Contratación: Unidad de medida

\* Consultas Técnicas: Programa instalaciones de gas - Secretaría de Obras y Servicios - San Luis 101 - Tel. 220164 - Fax 316780

\* Ventas de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones - San Luis 101 - a partir del 16/12/96.

\* Fecha de Apertura: 20 de diciembre de 1996 - Hs. 18,00 - San Luis 101.

Imp. \$ 25,00 e) 23/12/96

O.P. N° 8.149 F. N° 91.061

**Municipalidad de la ciudad de Salta****Concurso Público N° 46/96**

B° La Loma - Iluminación Avda. Perón

Precio del Pliego: \$ 123

Presupuesto Oficial: \$ 123.000

Plazo de Ejecución: 30 días de corrido

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado

\* Consultas Técnicas: Programa de Iluminación Pública - Secretaría de Obras y Servicios - San Luis 101 - Tel. 220164 - Fax 316780

\* Ventas de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones - San Luis 101 - a partir del 16/12/96.

\* Fecha de Apertura: 20 de diciembre de 1996 - Hs. 18,00 - San Luis 101.

Imp. \$ 25,00 e) 23/12/96

O.P. N° 8.148 F. N° 91.061

GOBIERNO DE SALTA

**Municipalidad de la ciudad de Salta****Concurso Público N° 47/96**

B° El Tribuno

Playón Deportivo en el Complejo Nicolás Vitale

Precio del Pliego: \$ 16

Presupuesto Oficial: \$ 15.013

Plazo de Ejecución: 15 días de corrido

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado

\* Consultas Técnicas: Programa espacios deportivos y recreativos - Secretaría de Obras y Servicios - San Luis 101 - Tel. 220164 - Fax 316780

\* Ventas de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones - San Luis 101 - a partir del 16/12/96.

\* Fecha de Apertura: 20 de diciembre de 1996 - Hs. 18,00 - San Luis 101.

Imp. \$ 25,00 e) 23/12/96

O.P. N° 8.147 F. N° 91.061

**Municipalidad de la ciudad de Salta****Concurso Público N° 48/96**

Villa Aída - Instalación Red de Gas Natural

Precio del Pliego: \$ 33

Presupuesto Oficial: \$ 32.157

Plazo de Ejecución: 10 días de corrido

Modalidad de Contratación: Unidad de Medida

\* Consultas Técnicas: Programa Instalación de Gas - Secretaría de Obras y Servicios - San Luis 101 - Tel. 220164 - Fax 316780

\* Ventas de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones - San Luis 101 - a partir del 16/12/96.

\* Fecha de Apertura: 20 de diciembre de 1996 - Hs. 18,00 - San Luis 101.

Imp. \$ 25,00 e) 23/12/96

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 8.128 F. N° 91.042

**Ref.: Expte. N° 34-150.675/88.**

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Ramales S.R.L., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública - derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación -, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 15,2774 Has. del inmueble denominado Fracción C2 de Finca Villa Mercedes y Progreso, Catastro N° 9.196 del departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 8,02 lts./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda y conducidos por la Acequia Olmos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Además solicita el otorgamiento de concesión de aguas pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 10 Has. de la misma propiedad y misma fuente de derivación con una dotación de 5,25 lts./seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles

contados a partir de la última publicación del presente oficio. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, puedan hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de octubre de 1995.

Imp. \$ 200,00

e) 19/12/96 y 05/01/97

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 8.171

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**VER ANEXO APARTE**

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 8.167

F. s/c. N° 7.439

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 y en el Expte. N° 8.462/96 caratulados: "Cesano, Ana Catalina s/Sucesorio de Pérez Francisco", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 09 de diciembre de 1996. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 26/12/96

O.P. N° 8.162

F. N° 91.076

Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Figueroa Elfás, Juan José - Sucesorio", Expte. N° 18-85.108/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Juan José Figueroa Elfás, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 13 de diciembre de 1996. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 26/12/96

O.P. N° 8.159

F. N° 91.080

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos: "Sucesorio de Zorrilla, Marcos Benjamín", Expte. N° B-87.805/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Publíquese por tres días. Salta, 11 de noviembre de 1996. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 26/12/96

O.P. N° 8.156

F. N° 91.069

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cardozo, Zenón", Expte. N° 58.532/71, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, sea en el carácter de herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a computar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Salta, 28 de agosto de 1996. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 26/12/96

O.P. N° 8.136

F. s/c. N° 7.436

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación; Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Cardozo, Juan José s/Sucesorio", Expte. N° 2B-89.949/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 10 de diciembre de 1996. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 19 al 24/12/96

O.P. N° 8.124

F. N° 91.030

El Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Rosa

Alicia Márquez, en los autos caratulados "Sucesorio de Don Ramón Yazlle", Expte. N° 9.653/96, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 02 de 1996. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 24/12/96

O.P. N° 8.116

F. N° 91.026

Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes en los autos caratulados: "Pizarro, Felipe Rodolfo - Sucesorio"; Expte. N° B-89.831/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Felipe Rodolfo Pizarro, a hacer valer su derecho en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 09 de diciembre de 1996. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 24/12/96

O.P. N° 8.112

F. N° 91.011

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Abog. Jorge Montenegro, en los autos caratulados "Cayo, Gladys - Sucesorio"; Expte. N° B-85.042/96, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de octubre de 1996. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 19, 23 y 24/12/96

O.P. N° 8.087

F. N° 90.993

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la VIII Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados "Arévalo, Gabriel José s/Sucesorio" Expte. N° B-87.806/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria. Imp. \$ 30,00 e) 18 al 23/12/96

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 8.173

F. N° 91.089

**Por: DANTE RAMON ARANDA**

**Extraordinario entrepiso ubicado en el Hotel Salta (Caseros esq. Buenos Aires diag. Plaza 9 de Julio) - Superficie total: 123,66 m2 aprox.**

Consta de 4 ambientes, 1 baño de 1ra., lavadero con baño de 3ra. y un hall, posee todos los servicios. Nomenclatura catastral: Capital 01, sección D, manzana 4, parcela 23, unidad funcional 24a, matrícula N° 96362, plano 591 P.H. Datos según cédula parcelaria. Expensas: No tiene deuda alguna, (libre de las mismas, hasta que se determine), estado de ocupación: Pernocata el Sr. Víctor Hugo Fernández y flia. Base: \$ 92.458 (deuda hipotecaria ex-Banco del Noroeste Coop. Ltda). Reducciones: Si la base no es tomada se reducirá la misma pasados 15' en un 25% \$ 69.343,50 y para el caso de no ser tomada esta se subastará por su valor fiscal de \$ 15.624,13. Señal: 30%. Comisión: 5%. Sellado D.G.R.: 1,25% en el acto y a cargo del comprador, saldo 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Exhibiciones: Lunes 23, martes 24 y viernes 27 de diciembre de 1996 de Hs. 09,00 a 13,00. Remate: Viernes 27 de diciembre de 1996 a Hs. 18,30 en Juan Martín Legizamón N° 1885, la subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Ordena Sr. Juez Federal N° 2 de Salta, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Civil N° 3 de la Dra. Mariela A. Giménez, en autos caratulados: "Fis. Nac. DGI c/Fernández, Rodolfo O. y Víctor" s/Ejec. Fiscal, Expte. N° 1.510/93. Edictos por 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. Mart. Dante R. Aranda, Tel. 320401, Salta, Capital. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 23, 24 y 27/12/96

O.P. N° 8.166

F. N° 91.086

**Por: FRANCISCO RIVAS VILA**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Un camión marca Ford y un camión marca Mercedes Benz**

El día viernes 20 de diciembre de 1996, a Hs. 19,00, en calle Coronel Vidt 608 de la ciudad de Salta, remataré sin base y al mejor postor los siguientes vehículos en el estado visto en que se encuentran: Un camión marca Ford, color azul, con caja palomita,

montado sobre cuatro ruedas, sin motor, sin caja, sin diferencial y sin número de dominio, poseyendo una placa identificatoria en el estribo izquierdo MC PC 131 y logotipo de Spill en la parte trasera del rodado. Un camión marca Mercedes Benz, modelo 1114, el que se encuentra desmantelado, faltándole la cabina, el motor, la caja de cambios y el diferencial; se encuentra montado sobre cuatro ruedas y la caja es tipo palomita. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 1, Dr. Carlos Alberto Herrera, Secretaría de la Dra. Silvia R. Botteri, en juicio que se sigue contra Calliera S.A.C.I.A.I.F. Ordinario - Indem. p/Antig. Preav. Prop. etc., Expte. A-06.757/93. Forma de pago: Contado efectivo en el momento de la subasta. Comisión: 10% a cargo del Comprador. D.G.R. 0,60% a cargo del comprador. Publíquese por dos días en diario El Tribuno y un día en Boletín Oficial. Nota: El remate no se suspende aunque el día fuere inhábil. Informes: Al Martillero actuante, Sr. Francisco Rivas Vila, Tel. 320099 de Hs. 18,00 a 20,00. Imp. \$ 15,00 e) 23/12/96

O.P. N° 8.164 F. N° 91.081

**Por: ROBERTO FLEMING**  
JUDICIAL CON BASE

**Hermoso terreno sobre Avda. Gral. Savio Barrio La Loma**

El día viernes 27 de diciembre de 1996, a horas 19,30 en la calle Zuvirfa N° 475, Ciudad, remataré con la base de \$ 2.050,49, correspondiente a las 2/3 P. del V. F. Un terreno sin edificación que se encuentra cercado y sobre Avda. asfaltada, zona con servicios. Individualizado como Dpto. Capital 01, Sec. T, Manz. 18, Parcela 3-a, Matrícula 107.111, Plano N° 10.110. Ubicado en la Avenida Gral. Savio s/N°, al lado norte de una casa de dos plantas que tiene el N° 1163 del B° La Loma. Descripción del Inmueble: Ext.: Fte. 12 m. Cfte. 12 m. Cdo. N.: 48,23. Cdo. S.: 46,03 m. Sup. s/m. 565,56 m2. Lím.: N.: Rmte. Mat. 106.208. Prop. La Loma S.A. E.: Avda. de acceso s/N. S.: Parc. 3b, Mat. 107.112, Parc. 3d, Mat. 107.114, ambas de C.A. Orlando. O.: Parc. 3e, Mat. 107.115, Prop. C.A. Orlando. Ant. Dominial: Céd. Parc. Mejoras: El terreno se encuentra cercado en su totalidad, en su frente que da sobre Avda. Savio y costado Norte con alambre tejido y postes de cemento, 3 hilos de alam. de púa, en costado Sud y Oeste por la edificación de sus linderos. Ocupación: Se encuentra libre de ocupantes. Servicios: La zona cuenta con pavimento, luz, agua corriente, Tel. y TV. p/c. Está a 200 m. aprox. de la ruta a S. Lorenzo. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Octava Nom. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Sec. de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en el juicio que se sigue c/Trogliero Torres, Carlos A. - Orlando,

Carlos Alberto - Ejec. de Sentencia. Expte. B-85.152/96. Forma de pago: 30% contado y 70% rest. dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5%, sellado Acta 1,25% ambos a/c. del Com. en el acto del remate. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: El rem. no se suspende aunque el día fuera inhábil. Mayores Inf. al Mart., Zuvirfa N° 475. Roberto Fleming, Martillero Público, Tel. 210928 - 070831823.

Imp. \$ 57,00 e) 23, 26 y 27/12/96

O.P. N° 8.122 F. N° 91.036

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**Por: MARCOS MANUEL LOPEZ**

**Furgón Trafic año 1992**

El día 30 de diciembre de 1996, a Hs. 18,30 en calle Córdoba 261 por orden del señor Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Villalón, Rubén Eduardo y Merlo de Villalón, Adriana María - Secuestro - Expte. N° 354/95, el martillero Marcos M. López, rematará con la base de Pesos seis mil (\$ 6.000), una camioneta tipo furgón adaptada para ambulancia, marca Renault, Industria Argentina, año de fabricación 1992, con chasis BA1T3101ZNSOO1917, modelo Renault Trafic motor a nafta, marca Renault, de cuatro cilindros de 96 HP, N° 2870075 - dominio N° A-083.308. Forma de pago: Contado. Se remata en el estado visto en que se encuentra. Comisión de Ley 10% en el acto del remate. Para revisar el vehículo deberá dirigirse a calle España 1084 en horario comercial. Marcos M. López, Martillero Público. Publicar por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 45,00 e) 19 al 24/12/96

O.P. N° 8.121 F. N° 91.035

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**Por: MARCOS MANUEL LOPEZ**

**Inmueble en pleno centro de Cafayate**

En la Sucursal del Banco Nación Argentina - Suc. Cafayate Toscano s/N°. El día 27 de diciembre de 1996, a Hs. 12,30 por orden del señor Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, a cargo del Juzgado N° 1; Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretaría N° 1 en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Singh de Hansen, Blanca Azucena del Valle - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 2.545/94, el martillero Marcos M. López, procederá a rematar un inmueble con todo lo plantado, edificado o adherido por accesión física o legal, ubicado en la ciudad de Cafayate, Dpto. del mismo nombre, de la Sección "A";

Manzana 6-b; Parcela 6; Matrícula 1.353 - Descripción del inmueble: Lote N° 6; Manzana 80-b; Plano 101. Superficie 283,50 m<sup>2</sup>; Ext. s/pl.: Fte. 10 m.; Fdo.: 28,35 m. Límites s/pl. N. Lote 22; S. calle La Banda - E. Lotes 3, 4 y 5 - O. Lote 7 - Cat. de origen 776-1. 5-Fo. 427-A. 1. - Estado de ocupación y mejoras: Lo habita el Sr. Jorge Raúl Bustos con su esposa y tres hijos menores en carácter de sub-inquilino, siendo sus mejoras: 3 habitaciones, 1 cocina, 1 baño; un garaje; salón para comercio; 1 pasillo; un patio con asador y horno; un lavadero; fondo cubierto con mosaico; la casa posee piso de granito, techo de losa; todo construido con material de 1°. Posee agua corriente y electricidad. El fondo se encuentra cerrado c/pared de ladrillos. Base para subasta: \$ 34.887. Forma de pago: el 30% en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión de Ley: 5% en el acto del remate. Informes: En la Gerencia del Banco Nac. Argentina - Suc. Cafayate o al 395223 - Martillero Marcos M. López.

Imp. \$ 42,00

e) 19 y 23/12/96

O.P. N° 8.120 F. N° 91.034

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por: **MARCOS MANUEL LOPEZ****Importante inmueble en B° ciudad Del Milagro**

El día 26 de diciembre de 1996, a Hs. 18,30 en calle Córdoba N° 261 de la ciudad de Salta, por orden del señor Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina; Secretaría N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Said Elías Rodolfo Daniel Fernando y Muñoz de Said, Inés L, Ejecución Prendaria, Expte. N° 342/93, el martillero Marcos M. López, rematará con todo lo plantado y edificado, con la base de la valuación fiscal o sea Pesos diez mil trescientos trece con 35/100 (\$ 10,313,35) la parte indivisa que le corresponde a la demandada Inés Liliana Muñoz de Said (50%), del inmueble Matrícula N° 74.992, Sección J, Manzana 400 B, Parcela 019, ubicado en calle General Angel Pacheco N° 1243, Barrio Ciudad del Milagro, datos, extensión y límites los figuran en la Cédula Parcelaria correspondiente. Se trata de una casa de tres dormitorios, de 3 x 4 m., dos baños totalmente instalados y revestidos con cerámicos, living - comedor, cocina y jardín entre ambos frentes, casa en esquina con entradas por dos calles, hay un pequeño patio detrás de la vivienda, estado de conservación bueno. Cuenta con servicios de energía eléctrica, gas natural, agua corriente, asfalto y teléfono. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Juan Muñoz con su esposa Julia Madrazzo, padres de la propietaria, según consta en informe de fs. 78 vta. Forma de pago: Contado: Comisión de Ley 5% en el

acto de remate. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Informes en Banco de la Nación Argentina. Mitre 199, teléfono 315952, Dpto. Jurídico, en horario de atención al público. Marcos M. López, Martillero Público.

Imp. \$ 40,00

e) 19 y 23/12/96

O.P. N° 8.111

F. N° 91.012

Por: **ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble ciudad de Salta y acoplado para camión**

El 27/12/96 a Hs. 18:30 en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré con la base de \$ 92.763,00 (Créd. Hip.), en forma conjunta los Catastros N°s. 781 y 782, Sec. "E", Manzana 47, Parcelas 8 y 9, Dpto. Cap. y para el caso no ser tomadas, transcurrido 15' se subastarán los inmuebles en forma individual y con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal. sup. 576,97 m<sup>2</sup> y 579,57 m<sup>2</sup>. S.T. 1.156,54 m<sup>2</sup>, ubicados en calle Florida N° 580, tapiados en sus laterales y fondo, con contrapiso, una oficina c/baño. Cuenta con todos los servicios a la calle. Ocupado por la Sra. Macaione sin autorización p/playa de estacionamiento. El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% del precio, sellado D.G.R. 1,25% y Arancel de Mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. También remataré sin base los derechos y acciones (100%) de un acoplado p/camión, Dom. B-053285, tipo cerealero p/3 ejes (falta uno) c/6 gomas colocadas, revisar en La Florida N° 580 en horario comercial. Ordena Sr. Juez C. y C. 11va. Nom. en juicio: "Transporte Macaione Hnos. S.R.L.; Macaione Hnos. S.H.; Super Mac S.R.L.; Macaione, Antonio y Macaione Oiene, José - Concurso Prev. - Hoy Quiebra - Expte. N° B-25.339/91". La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Mart. A. Gudiño - IVA Resp. No Inscr.

Imp. \$ 75,00

e) 19, 23, 24, 26 y 27/12/96

O.P. N° 8.038

F. N° 90.933

Aniceto Latorre 835

(Frente a Popeye)

Por: **JORGE LUIS TORREZ**

JUDICIAL CON BASE

**Un importante inmueble en calle España N° 1090 - Ciudad**

El día 20/12/96 a Hs. 18,25 en Aniceto Latorre N° 835 - Ciudad - remataré con la base de \$ 208.501,84 (corresp. al Créd. reclamado), un inmueble identificado con Catastro 2948, Sección "H", Manzana



108 - Parcela 5 - Dpto. Capital, ubicado en calle España N° 1090 (entre calles Sarmiento y A. Güemes) de esta ciudad. Medidas: Fte. 9,00 m. s/calle España, Fdo. 45 m. Límites: s/C.P., N.: Propiedad de R. Celedón; S. calle España; E. y O. propiedad de Cermesoni y Gronda. Se trata de un inmueble que tiene el frente con pared de vidrio y cuenta con una planta baja, que tiene un salón comercial donde funciona una farmacia; con un pasillo que da a dos baños de 1ª (para damas y caballeros), cocina, una sala de estar, cuatro (4) oficinas con divisorios de paneles de vidrio, una oficina con paredes de mampostería con un baño; En el entresuelo hay seis (6) oficinas separadas por paneles de vidrio; cuenta con dos baños de 1ª, con un salón de reunión con oficina de mampostería; en el 1er. piso cuenta con dos oficinas separadas por paneles de vidrio, un salón de reuniones, con dos baños de 1ª; luego continúa una terraza que tiene asador y dos baños. La construcción es de material de primera y con piso de cerámico. Cuenta con los servicios de luz, agua corriente, gas natural, pavimento, alumbrado público. El inmueble está ocupado por el Sindicato de Empleados de Comercio y lo hacen en carácter de propietarios. Horario de visita: de 10,00 a 12,00 y 17,00 a 19,00. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra Sindicato de Empleados de Comercio Salta s/Ejecutivo" - Expte. N° 2B-54.529/94. Forma de pago: El comprador debe abonar el 30% del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado de D.G.R. 1,25% - Edictos: Cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto martillero en el Tel. 319405 y/o al expediente referenciado en el Juzgado en horas de despacho. El Martillero actuante es Responsable no Inscripto ante al D.G.I., por lo que no se paga IVA con respecto a la comisión. Jorge Luis Tórriz, Martillero Público.

Imp. \$ 110,00

e) 16, 17, 18, 19 y 23/12/96

O.P. N° 8.068

F. N° 90.965

Banco Provincial de Salta

**Por: ROBERTO FLEMING****JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES****Importantes máquinas para fabricación de calzado**

El día viernes, 27 de diciembre de 1996, a horas 18, en la calle Zuviría N° 475 de esta ciudad, remataré por Orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de Tercera Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra.

Silvia Palermo de Martínez, en los autos que sigue el Banco Provincial de Salta s/Ejecución Prendaria, en el Expediente N° B-73.641/95, con la base de \$ 36.000, si no hubiere postores por la misma transcurridos 15 minutos se reducirá en un 25% es decir a \$ 27.000, si tampoco hubiere postores por ésta, transcurridos otros 15 minutos se rematará sin base y al mejor postor, en el estado visto en que se encuentran, los siguientes bienes: 1) Una máquina de pegado marca Dimasi, N° X-114, motor eléctrico marca: Motormech N° 94936, potencia 2.1/2 HP. r.p.m. 1450. 2) Una máquina troqueladora, eléctrica, marca Dimasi, tipo sistema hidráulico incluido, N° NR 17/045, motor eléct., marca Corradi trifás., N° 94635, potencia 1,5 HP. r.p.m. 2.870. 3) Una máquina de planchar eléctrica marca Shutter, N° 299, motor eléct. marca B.P.S., trifásico N° 18/931, potencia 1.1/2 HP. 4) Una máquina raspadora bruñidora eléct. marca Dimasi, tipo doble cabezal, accesorio turbina aspiradora, motor marca Motormech trifásico, N° 55315, potencia 1 HP. 5) Una máquina de camburar eléctrica, marca Dimasi, N° NR 10357, motor eléct. marca Motormech, trifásico, máquina N° 13056, potencia 1,5 HP. r.p.m. 1.450. 6) Una máquina de aparar, marca Gamaq modelo B - 3, máquina N° 67, motor eléctrico marca Motormech, monofásico, N° 11293, potencia 1/2 HP. r.p.m. 1.450. 7) Una máquina de rebajar cueros, marca Formac N° 5 - 510, motor eléct., marca Motormech, monofásico, motor N° 19214, potencia 1/2 HP. 8) Una máquina inyectora para calzado patente 19156, modelo FSNR 2734, marca Dina Di Masi de dos cabezales, motores Corradi N° 365919 y 378020 de 7,5 HP. c/u. 9) Un juego de matricerías en duro aluminio del 27 al 38, marca B.P.S. Revisar en calle Zuviría N° 82 casi esquina España en horario comercial consultar al Martillero. Forma de pago: Contado efectivo en el acto del rem. Comisión: 10%, sellado Acta D.G.R. 0,6% ambos a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Por tres veces en 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores inf. al Martillero. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Martillero en calle Zuviría N° 475, en h. com. Roberto Fleming, Martillero Público, Tel. 210928 - 070831823.

Imp. \$ 105,00

e) 17, 23 y 27/12/96

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 8.170

F. s/c. N° 7.440

El Dr. Oscar Romani, Juez de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Montes, Rogelio Manuel c/Lapunzina, Norma s/Divorcio Vincular", Expte. N° 6.265/95, cita a la demandada para que comparezca a estar a derecho en los presentes, dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y otro diario local. Metán, 26 de noviembre de 1996. Dra. H. Elena Novo de Poma, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 y 24/12/96

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 8.172

F. N° 91.087

#### PRESTACIONES MEDICAS S.R.L.

Socios: Ramiro José Cabrera Bellomo, argentino, soltero, 28 años, D.N.I. N° 20.232.377, abogado, domiciliado en calle 20 de Febrero 282 Salta - Capital, Clarisa Angélica Bellomo de Cabrera, argentina, casada, 49 años, D.N.I. N° 4.218.332, comerciante, domiciliada en grupo 222, manzana 17, casa 7, Barrio Castañares Salta - Capital y Eligia Teresa González, argentina, casada, 56 años, L.C. N° 3.952.951, comerciante, domiciliada en calle Corina Lona 606 Portezuelo Sur Salta - Capital.

**Denominación:** Prestaciones Médicas Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**Domicilio:** Calle 20 de Febrero 282 Salta - Capital.

**Fecha de Constitución:** 04 de diciembre de 1996 y modificatoria 10 de diciembre de 1996.

**Objeto Social:** La explotación de la actividad de servicios de: a) Cobranzas en instituciones públicas o privadas, comercio en general y particulares; b) Suscripción de profesionales matriculados en los distintos consejos y colegios de profesionales e inscripción de los mismos en coseguros médicos, por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros; c) Tomar representación y Comisión tanto en el país como en el extranjero.

**Plazo de Duración:** Cinco años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital Social:** Se establece en la suma de \$ 6.000,00 dividido en seiscientas cuotas de \$ 10,00 cada una. Cada uno de los socios, aporta en la siguiente proporción: Ramiro José Cabrera Bellomo: Doscientas cuotas; Clarisa Angélica Bellomo de Cabrera: Doscientas cuotas y Eligia Teresa González: Doscientas cuotas. La integración de capital se efectúa en dinero en efectivo, en un 25% del capital social y el saldo en un plazo de dos años.

**Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Ramiro José Cabrera Bellomo, quien actuará en forma individual en calidad de gerente por dos años.

**Fecha de Cierre:** Anualmente el 31 de diciembre.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19 de diciembre de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 23/12/96

O.P. N° 8.161

F. N° 91.075

#### EDUMATICA S.R.L.

1 - Socios: Emiliano Raúl Hernández, D.N.I. N° 14.501.565, argentino, soltero, de 34 años de edad, con domicilio en calle Gral. Paz N° 11 2° Piso Dpto. 2 de la ciudad de Orán, de profesión analista de sistemas y Sonia del Carmen Hernández de Loutaif, D.N.I. N° 13.853.906, argentina, casada de 36 años de edad, con domicilio en calle Güemes N° 519 de la ciudad de Orán, de profesión Directora de S.A.

2 - **Contrato:** De fecha 18 de setiembre de 1996, pasado ante escribana María C. Bernachea de Quintana.

3 - **Denominación:** EDUMATICA S.R.L.

4 - **Domicilio:** 25 de Mayo N° 433. San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta).

5 - **Objeto:** La sociedad tendrá como objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos e insumos de informática así como su servicio técnico; diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos; desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos.

6 - **Duración:** La sociedad tendrá una duración de 20 años (veinte años) contados desde su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - **Capital Social:** Se fija en la suma de Pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00), dividido en 85 cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00), totalmente suscriptas e integradas en la proporción que sigue: El señor Emiliano Raúl Hernández, 83 cuotas por un total de ocho mil trescientos pesos (\$ 8.300,00) y la señora Sonia del C. Hernández de Loutaif, 2 cuotas por un total de doscientos pesos (\$ 200,00). El aporte se realiza con los bienes que figuran en el Inventario que, suscripto por los socios y con el dictamen de Contador Público Nacional, es parte del presente contrato.

8 - **Administración y Fiscalización:** Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socio o no, por el término de tres años, siendo reelegibles por el voto de la mayoría. Se designa al socio Sr. Emiliano R. Hernández como gerente.

**9 - Fecha de Cierre de Balance:** Anualmente al 31 de diciembre.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17 de diciembre de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 23/12/96

O.P. N° 8.157

F. N° 91.071

### SANATORIUM S.R.L.

Datos personales de los Socios: Benito Cayetano Mena de 42 años, médico, D.N.I. N° 11.080.725, argentino, casado, domiciliado en calle Los Tulipanes N° 447 de Vª Las Rosas de esta ciudad y Carlos Marcelo Molina, de 45 años de edad, médico, D.N.I. N° 8.459.024, argentino, casado, domiciliado en Ruta N° 51 Km. 9 San Luis de esta ciudad.

**Fecha de Constitución:** Día 18 de noviembre de 1996.

**Denominación de la Sociedad:** La sociedad girará bajo la razón social Sanatorium S.R.L., debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio tal denominación.

**Domicilio y sede de la Sociedad:** El domicilio comercial de la sociedad y asunto principal de sus negocios será en calle Juan Martín Leguizamón N° 567 de esta ciudad, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina y/o extranjero.

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, la prestación de servicios médicos-sanatoriales de cualquier nivel: prestaciones, geriátricos y psiquiátricos, administración de establecimientos sanatoriales en general, farmacias e insumos en general, métodos complementarios de diagnósticos, coseguros de salud y/o cualquier otra acción referidas a la salud de las personas, todas las cuales serán prestadas por profesionales habilitados para fin dentro del marco regulatorio para las citadas actividades.

**Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la suscripción del presente por las partes, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios.

**Capital:** El capital de la sociedad se fijará en la suma de quince mil pesos (\$ 15.000), que se divide en mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas

y aportadas por los socios en un 50% por cada uno. Cada uno de los socios aporta en este acto la suma de \$ 2.000 y el resto se efectivizará en el término de dos años (Art. 149 L.S.C.).

**Dirección y Administración:** La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios con el cargo de gerente, o sea por los señores Benito C. Mena y Carlos M. Molina.

**Fecha de Cierre Ejercicio:** Ejercicio económico-financiero y distribución de ganancia: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09 de diciembre de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 29,00

e) 23/12/96

### AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 8.176

F. N° 91.091

#### COMPañIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

Aumento de Capital y Modificación Estatuto Social

Por el presente Edicto se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 1992, protocolizada por Escritura N° 140 de fecha 30 de setiembre de 1994, ante Esc. Mariano Coll Mónico, Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., aumenta el Capital Social a la suma de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil), emitiéndose en consecuencia 199.900 acciones al portador o nominativas no endosables de valor de \$ 1 (Pesos uno) cada una con derecho a un voto por acción.

Asimismo se modifica el Artículo 4° del Estatuto Social, que queda redactado como se transcribe a continuación:

**Artículo 4°:** El Capital Social es de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil), representado por 200.000 (Doscientas mil) acciones al portador o nominativas no endosables de valor \$ 1 (Un peso) cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea, que se publicará e inscribirá hasta el quíntuplo de su monto, pudiendo delegarse en el Directorio, la facultad de determinar la calidad de la acción, la época de la emisión, forma y condiciones de pago.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19 de diciembre de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 23/12/96

O.P. N° 8.165

F. N° 91.085

**PRESTAR S.A.**

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 del mes de octubre de 1996 se ha incrementado el capital a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil) encontrándose totalmente suscrito e integrado en legal forma y proporción:

10% Edmundo Pieve

90% María Cristina Pieve de Pintado

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/12/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 23/12/96

O.P. N° 8.115

F. N° 91.020

**TRANSFERENCIA DE USUFRUCTO**

"Estación de Servicio San Martín S.R.L.", con domicilio en Avenida San Martín N° 985 de la ciudad de Salta, comunica que se ha comprometido a transferir el usufructo del local habilitado como Estación de Servicio sito en Avenida San Martín N° 985 de la ciudad de Salta, libre de ocupantes, personas y pasivo a favor de ESSO S.A.P.A. con domicilio en calle Carlos María Della Paolera 297/299, Capital Federal (C.P. 1001). La formulación de las oposiciones

correspondientes deberán realizarse durante el término de ley en las oficinas del escribano Jorge Klix Cornejo, sita en calle Santiago del Estero N° 282, Tel. 211925, donde las partes han constituido el domicilio a estos efectos.

Imp. \$ 125,00

e) 19, 23, 24, 26 y 27/12/96

**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 8.079

F. N° 90.980

**EL SALTEÑO S.A.****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de T.A. el Salteño S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 12 de enero de 1997 a horas 9,00 en 1ra. convocatoria, y a horas 10,00 en 2da. convocatoria, en la sede social de calle Héctor Supice, Sede 22/26 - B° Autódromo, Salta, de acuerdo a las normativas de la Ley 19.550, y para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Informe sobre el Concurso Preventivo de la Sociedad.
- 2º) Consideración de la actuación del Directorio y del Consejo de Vigilancia, en el período 01/01/96 al 30/10/96; aprobación de sus actos de gestión.

**Celestino Pérez**

Vice-Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 17 a 24/12/96

## Sección GENERAL

**ASAMBLEAS**

O.P. N° 8.163

F. N° 91.077

**AGRUPACION TRADICIONALISTA JULIO CORNEJO DE CAMPO SANTO****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva. cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede el día 14 de enero de 1997 a Hs. 20,00.

**ORDEN DEL DIA**

- a) Lectura del Acta anterior.
- b) Consideración de Memoria, Balance Gral., Inventario, Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 01 de enero al 31 de diciembre de 1995, consideración de lo actuado durante el período por la Comisión Directiva y elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Tomás Valdés**

Secretario

Imp. \$ 8,00

**Oscar León Cornejo**

Presidente

e) 23/12/96

O.P. N° 8.160

F. N° 91.074

**MUTUAL DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Dirección General de Rentas, Salta - , en cumplimiento de los Arts. 16, inc. c), 18 y 24 de la Ley N° 20.321, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 1997, a Hs. 17,00 en calle España 625 a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.
- 3º) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Memoria, Inventario General e Informe

del Organo de Fiscalización, correspondiente a los años 1994/1995 y 1995/1996.

4° Elección para renovación de los Miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

Se deja constancia que el quórum para la Asamblea es la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, que en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea no podrá sesionar con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que

el de los miembros del Organo Directivo y Organo de Fiscalización (Art. 21 de la Ley 20.321).

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

**Marcelo Francisco Nunes**

Presidente

**Lucrecia Isorni de Juárez**

Tesorera

Imp. \$ 8,00

**David B. Ortega**

Secretario

e) 23/12/96

## FE DE ERRATA

O.P. N° 8.155

De la Edición N° 15.064 de fecha 16/12/96

### SECCION JUDICIAL - EDICTOS JUDICIALES

Pág. N° 5.327 - O.P. N° 7.496 - F. N° 90.084

**Donde dice:** Fechas: - Imp. - e) 14/11/96, 16/12/96, 14/01/97, 14/02/97, 14/03/97 y 14/04/97.

**Debe decir:**

Imp. \$ 60,00.

**La Dirección**

Sin cargo

e) 23/12/96

## RECAUDACION

O.P. N° 8.177

Saldo anterior .....	\$ 170.589,03
Recaudación del día 19/12/96.....	\$ 621,40
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 171.210,43</b>

**ES COPIA**



*[Signature]*  
**ROSA F. DE TORRES**  
 Ministro de Gobierno, Lenguaje y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Subvención

**DECRETO N° 2683**

**ORGANISMO: DIRECCION GENERAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO**  
**JURISDICCION: 1 - GOBERNACION**  
**UNIDAD DE ORGANIZACION:**

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBIC. ESCALAF.			APELLIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		AGR.	SUB GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
		Esc.	Agr.	F.J.	Tipo	N°						
1	Director General	01			WAYAR, Miguel Angel	LE	5,076,202					Fuera de Escalafon
2	Director Adjunto	01			REIFEMBERG, Alfredo Antonio	LE	8,163,519					Fuera de Escalafon
3	Supervisor	02	T	IV	OLIVER, Marta Lucrecia	DNI	10,493,022	T		2	3	
4	Administrativo	02	A		Vacante							
5	Chofer	02	S		GUTIERREZ VAZQUEZ, Erasmo	DNI	14,176,750	S		1	5	Retiene Cargo
6	Chofer	02	S		Vacante							
7	Chofer	02	S		Vacante							
<b>DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO</b>												
8	Jefe de Departamento	02	A	III	ALVAREZ, Maria del Carmen	LC	5,653,429	A		2	4	Retiene Cargo
9	Administrativo	02	A		RUIZ DE MORENO, Lujan	DNI	10,451,919	A		1	4	
10	Administrativo	02	A		Vacante							
<b>DIVISION MAYORDOMIA - Mitre 23</b>												
11	Jefe de Division	02	S	VI	PAEZ, Nicolas Rosario	L.E.	7,264,446	S		1	6	
12	Ordenanza	02	S		ALDORRALDE, Alberto Eduardo	DNI	13,835,648	S		1	2	
13	Ordenanza	02	S		VERA, Carlos Roque	DNI	8,049,219	S		1	2	
<b>DEPARTAMENTO PROTOCOLO</b>												
14	Jefe de Departamento	02	T	III	WAYAR, Miguel Angel	LE	5,076,202	T		1	6	
15	Tecnico	02	T		GUTIERREZ, Ruben Osvaldo	DNI	17,308,617	T		1	2	
16	Tecnico	02	T		Vacante							
17	Tecnico	02	T		Vacante							

*[Handwritten signature]*

ES COPIA



DECRETO N° 2683

ORGANISMO: DIRECCION GENERAL DE AUDIENCIAS

JURISDICCION: 1 - GOBERNACION

UNIDAD DE ORGANIZACION:

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBIC. ESCALAF.		APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO		AGR.	SUB GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES	
		Esc.	Agf. F.J.		Tipo	N°					
1	Director General	01		USANDIVARAS, Agustin	DNI	8,166,550					
2	Supervisor	02	T	VELAZQUEZ DE DELGADO, Irma	LC	5,275,379	T	2	2	Fuera de Escalafon.	
3	Administrativo	02	A	Vacante							
4	Supervisor de Movilidad	02	S	Vacante							
5	Chofer	02	S	Vacante							
<b>DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO</b>											
6	Jefe de Departamento	02	A	III	CARUSO, Maria del Milagro	DNI	11,592,968	A	2	4	
7	Supervisor	02	T	IV	RIOS De FUENZALIDA, Maria M.	DNI	3,549,023	T	2	2	
8	Administrativo	02	A		Vacante						
9	Ordenanza	02	S		CRUZ, Marciano Ernesto	DNI	8,171,134	S	1	3	
<b>DEPARTAMENTO AUDIENCIAS</b>											
10	Jefe de Departamento	02	T	III	DURAND CORNEJO, Carlos M.	DNI	8,442,789	T	1	2	
11	Tecnico	02	T		Vacante						
12	Tecnico	02	T		Vacante						
13	Tecnico	02	T		Vacante						

4.-) NOMINA DE PLANES DE PAGOS CADUCOS DE IMPUESTO INMOBILIARIO

50015906  
50015909  
50019137  
50015956

MARI AMERCEDES FACIO  
PADILLA PABLO ADOLFO  
FRIAS LUCIANO  
SUCES. PERALTA JOSE ALFONSO

Valor al cobro \$ 5.300,00

e) 23 al 30/12/96



3.-) NOMINA DE PLANES DE PAGOS CADUCOS DE CONVENIO MULTILATERAL

20001535/2  
20001551/9  
20001552/7

MALDONADO VICTOR JESUS  
DISTRIBAT S.A.  
DISTRIBAT S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

1.-) NOMINA DE PLANES DE PAGOS CADUCOS DE IMPUESTO DE SELLOS

<u>N° PLAN DE PAGO</u>	<u>EXPDTE N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>
A0000031/4	22-151697/87	GUEMES DANIEL FLEMINS
10001498/4	22-157726/88	PATRON URIBURU CARLOS
10001842/3	22-167081/91	MEDINA RUBEN ERNESTO
10001700/3	22-162159/89	VELAZQUEZ CHOQUE ISIDRO
10001903/3	22-168964/91	CAMARA E. JORGE
10001820/9	22-166269/90	QUIROZ RENE
10001109/7	22-143271/86	GRIMOLIZZI ANA PATRICIA
10001551/0	22-159233/88	DOMINGO BATULE E HIJOS SACIFIA
10001697/1	22-162417/	MEDINA ERNESTO SERAFIN
10001728/89	22-162650/89	VARONE VICTOR
10001552/8	22-159259/88	ARENAS S.A.
10001164/2	22-145431/86	ARENAS S.A.
10001626/0	22-160711/88	LANUSSE FEDERICO ROBERTO
10000029/	22-134396/84	KRANTHER S.R.L.
A0000054/6	22-151872/87	TURBAY PALERMO ALFREDO
10001482/8	22-157276/87	NORT DIESEL S.A.
10001534/6	22-158736/88	TORINO LUIS MARCELO
10001570/0	22-159846/88	LARRAN MARCELO
10001629/4	22-160733/88	RAGIONE JOSE DELLA
10001667/4	22-161669/89	FERNANDEZ RIDANO JORGE C.
10001695/5	22-162071/89	LAURO URIBURU MARTIN MIGUEL
10001301/0	22-149112/86	SZONYI EDUARDO JOSE
10001797/9	22-165928/90	MUNICIPALIDAD DE RIO PIEDRAS
10001194/9	22-146593/86	CAMINOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
10001162/6	22-145339/86	C. Y C. S.A.
10001133/7	22-144285/86	C. Y C. S.A.
10001352/3	22-150154/87	C. Y C. S.A.
10001379/6	22-151484/87	C. Y C. S.A.
10001256/6	22-148204/86	C. Y C. S.A.

2.-) NOMINA DE PLANES DE PAGOS CADUCOS DE IMP. A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

40008882/5	BURGOS LUIS TOMAS
49900019/8	GUDIÑO JUAN OSCAR
40008561/9	CABRERA ERNESTO A.
40009933/9	FERES OSCAR ANGEL
40009773/9	BIASUTTI CAMILO FERNANDO



DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LISTADO DE CATASTROS RURALES QUE REGISTRAN DEUDAS POR EL AÑO 1991

Table with 23 columns containing alphanumeric codes for rural catastrophes and their corresponding debt records for 1991. The codes are arranged in a grid-like format with 23 columns and approximately 100 rows.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LISTADO DE CATASTROS RURALES QUE REGISTRAN DEUDAS POR EL AÑO 1991

Table with 10 columns of alphanumeric codes representing rural catastrophes and their associated debt records for the year 1991.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LISTADO DE CATASTROS RURALES QUE REGISTRAN DEUDAS POR EL AÑO 1991

Table with 18 columns of alphanumeric codes representing rural catastrophes and their associated debt records for the year 1991.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LISTADO DE CATASTROS RURALES QUE REGISTRAN DEUDAS POR EL AÑO 1991

18-000797/03	18-000783/01	19-000007/03	19-000012/08	19-000013/10	19-000019/00	19-000021/10	19-000023/03	19-000025/07
19-000023/07	19-000028/08	19-000052/02	19-000053/04	19-000054/06	19-000055/08	19-000063/08	19-000064/10	19-000074/03
19-000084/07	19-000090/03	19-000091/05	19-000093/09	19-000104/05	19-000105/07	19-000106/09	19-000107/00	19-000112/05
19-000114/09	19-000117/04	19-000118/06	19-000119/08	19-000129/01	19-000131/00	19-000132/02	19-000135/08	19-000145/01
19-000146/03	19-000148/07	19-000150/06	19-000151/08	19-000155/05	19-000168/04	19-000169/06	19-000170/03	19-000171/05
19-000172/07	19-000177/05	19-000188/01	19-000189/03	19-000191/02	19-000194/08	19-000199/07	19-000205/04	19-000207/08
19-000213/04	19-000214/06	19-000215/08	19-000223/08	19-000231/08	19-000237/09	19-000241/01	19-000249/06	19-000251/05
19-000253/09	19-000273/06	19-000275/10	19-000277/03	19-000278/05	19-000282/08	19-000289/00	19-000297/00	19-000308/07
19-000309/09	19-000311/08	19-000320/10	19-000331/05	19-000348/01	19-000352/04	19-000356/01	19-000360/04	19-000361/06
19-000362/08	19-000363/10	19-000365/03	19-000366/05	19-000367/07	19-000371/10	19-000372/01	19-000373/03	19-000374/05
19-000378/02	19-000379/04	19-000380/01	19-000381/03	19-000394/02	19-000395/04	19-000396/06	19-000400/10	19-000402/03
19-000405/09	19-000406/00	19-000412/07	19-000414/00	19-000418/08	19-000428/01	19-000432/04	19-000447/07	19-000451/10
19-000453/03	19-000460/01	19-000466/02	19-000467/04	19-000468/06	19-000469/08	19-000475/04	19-000481/00	19-000486/02
19-000486/10	19-000491/04	19-000493/08	19-000495/01	19-000502/00	19-000508/01	19-000509/03	19-000512/04	19-000513/06
19-000519/07	19-000522/08	19-000524/01	19-000533/03	19-000534/05	19-000538/02	19-000539/01	19-000544/09	19-000546/02
19-000558/10	19-000568/03	19-000569/05	19-000584/07	19-000585/01	19-000582/03	19-000587/02	19-000588/08	19-000589/10
19-000741/08	19-000770/07	19-000772/10	19-000934/04	19-000935/06	19-000936/08	19-000936/10	19-001638/04	19-001639/06
19-001641/05	19-001654/04	19-001662/04	19-001966/03	19-002255/03	19-002266/07	19-002318/10	19-002319/01	19-002320/03
19-002321/00	19-002324/06	19-002326/10	19-002327/01	19-002330/02	19-002331/04	19-002332/06	19-002334/10	19-002335/01
19-002336/07	19-002338/09	19-002341/08	19-002344/03	19-002345/05	19-002346/07	19-002348/00	19-002350/10	19-002351/01
19-002352/03	19-002353/05	19-002355/09	19-002356/00	19-002357/02	19-002358/04	19-002359/06	19-002360/03	19-002361/05
19-002362/07	19-002363/09	19-002364/00	19-002366/04	19-002367/10	19-002368/01	19-002369/03	19-002370/05	19-002371/07
19-002378/08	19-002379/02	19-002385/06	19-002386/08	19-002387/10	19-002388/01	19-002389/03	19-002390/05	19-002391/07
19-003109/08	19-003266/01	19-003274/01	19-003275/03	19-003276/05	19-003278/09	19-003279/00	19-003280/08	19-003290/01
19-003291/03	19-003292/07	19-003294/09	19-003304/03	19-003307/09	19-003308/00	19-003356/05	19-003394/06	19-003397/01
19-003400/03	19-003402/07	19-003408/08	19-003409/10	19-003412/00	19-003414/04	19-003416/08	19-003418/01	19-003420/00
19-003422/04	19-003455/00	19-003456/02	19-003464/02	19-003507/03	19-003508/05	19-003515/03	19-004187/08	19-004188/10
19-004190/09	19-004191/00	19-004192/02	19-004193/04	19-004194/06	19-004195/01	19-004197/01	19-004198/03	19-004199/05
19-004200/03	19-004201/05	19-004205/02	19-004304/08	19-004305/10	19-004306/01	19-004307/03	19-004310/04	19-004311/06
19-004312/08	19-004313/10	19-004314/01	19-004315/03	19-004320/08	19-004340/05	19-004341/07	19-004343/00	19-004344/02
19-004353/04	19-004354/06	19-004355/08	19-004358/03	19-004360/02	19-004361/04	19-004362/06	19-004363/08	19-004370/05
19-004371/08	19-004372/10	19-004376/07	19-004379/02	19-004380/10	19-004381/01	19-004387/02	19-004389/06	19-004408/02
19-004419/08	19-004424/02	19-004431/00	19-004432/02	19-004433/04	19-004437/01	19-004438/03	19-004441/04	19-004451/08
19-004454/03	19-004455/05	19-004457/09	19-004458/00	19-004459/00	19-004455/02	19-004456/04	19-004452/09	19-004626/00
19-004627/02	19-004628/04	19-004629/06	19-004631/07	19-004632/07	19-004633/09	19-004634/00	19-004635/02	19-004636/04
19-004637/06	19-004638/08	19-004639/10	19-004640/07	19-004641/09	19-004643/02	19-004644/04	19-004646/08	19-004652/04
19-004653/06	19-004654/08	19-004655/10	19-004658/05	19-004660/04	19-004662/08	19-004663/10	19-004664/01	19-005058/06
19-005255/05	19-005259/02	19-005262/03	19-005265/09	19-005275/02	19-005276/04	19-005277/06	19-005340/10	19-005355/00
19-005355/02	19-005366/06	19-005368/08	19-005382/08	19-005387/07	19-005426/00	19-005428/04	19-005584/06	19-005585/08
19-005586/10	19-005597/05	19-005602/00	19-005712/01	19-005715/07	19-005718/02	19-005752/06	19-005757/03	19-005758/07
19-005759/09	19-005760/03	19-005769/02	19-005963/06	19-005964/08	19-005969/07	19-005970/04	19-005974/01	19-005999/08
19-006000/08	19-006003/03	19-006006/09	19-006007/00	19-006009/04	19-006011/03	19-006012/05	19-006013/07	19-006014/09
19-006015/00	19-006016/02	19-006017/04	19-006018/06	19-006019/08	19-006020/05	19-006021/07	19-006022/09	19-006023/00
19-006024/02	19-006025/04	19-006026/06	19-006032/02	19-006034/06	19-006036/10	19-006037/01	19-006038/03	19-006039/05
19-006040/02	19-006041/04	19-006042/06	19-006043/08	19-006044/10	19-006045/01	19-006048/07	19-006049/09	19-006050/06
19-006051/08	19-006053/01	19-006054/03	19-006058/00	19-006059/02	19-006060/10	19-006062/03	19-006065/09	19-006067/02
19-006068/04	19-006072/10	19-006073/09	19-006074/00	19-006075/02	19-006078/08	19-006079/10	19-006081/09	19-006083/02
19-006084/04	19-006097/10	19-006099/06	19-006101/07	19-006108/10	19-006112/02	19-006229/06	19-006288/06	19-006289/08
19-006344/01	19-006350/08	19-006353/04	19-006360/01	19-006438/02	19-006446/02	19-006448/04	19-006774/01	19-006775/05
19-006804/03	19-006801/05	19-006810/10	19-006824/00	19-006826/04	19-006834/04	19-006835/06	19-006845/10	19-006855/03
19-006869/00	19-006860/08	19-006861/10	19-006864/05	19-006866/09	19-006870/01	19-006871/03	19-006885/04	19-006886/06
19-006887/08	19-006888/10	19-006889/01	19-006891/00	19-006943/03	19-006944/09	19-006949/06	19-006951/07	19-007012/10
19-007022/03	19-007024/07	19-007027/02	19-007030/03	19-007033/06	19-007051/03	19-007162/05	19-007163/07	19-007164/09
19-007165/00	19-007172/08	19-007175/03	19-007176/05	19-007177/07	19-007178/09	19-007179/01	19-007181/03	19-007182/05
19-007183/07	19-007184/09	19-007185/01	19-007186/03	19-007187/05	19-007188/07	19-007189/09	19-007190/01	19-007191/03
19-007192/05	19-007193/07	19-007194/09	19-007195/01	19-007196/03	19-007197/05	19-007198/07	19-007199/09	19-007200/01
19-007201/03	19-008004/04	19-008005/06	19-008006/08	19-008007/10	19-008052/09	19-008055/04	19-008058/10	19-008059/01
19-008061/00	19-008078/07	19-008080/08	19-008081/10	19-008082/01	19-008160/06	19-008163/01	19-008165/05	19-008166/07
19-008171/01	19-008175/09	19-008175/00	19-008312/06	19-008315/01	19-008316/03	19-008323/01	19-008324/03	19-008326/07
19-008327/09	19-008328/02	19-008341/05	19-008347/06	19-008348/09	19-008359/03	19-008358/05	19-008369/07	19-008497/04
19-008494/06	19-008495/08	19-008518/01	19-008519/03	19-008522/04	19-008560/05	19-008578/03	19-008581/04	19-008583/04

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LISTADO DE CATASTROS RURALES QUE REGISTRAN DEUDAS POR EL AÑO 1991

Table with 16 columns of alphanumeric codes representing rural catastrophes and their associated debt records for the year 1991. The codes are organized in a grid-like structure across the page.



DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LISTADO DE CATASTROS RURALES QUE REGISTRAN DEUDAS POR EL AÑO 1991

Table with 16 columns of alphanumeric codes representing rural catastrophes and their associated debt records for the year 1991. The codes are arranged in a grid-like pattern across the page.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LISTADO DE CATASTROS RURALES QUE REGISTRAN DEUDAS POR EL AÑO 1991

Table with 16 columns of alphanumeric codes representing rural catastrophes and their associated debt records for the year 1991. The codes are organized in a grid-like structure.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LISTADO DE CATASTROS RURALES QUE REGISTRAN DEUDAS POR EL AÑO 1991

Table with 18 columns containing alphanumeric codes (e.g., 16-015453/03) representing rural catastrophes and their associated debt records for 1991.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
\*\*\*\*\*

LISTADO DE CATASTROS RURALES QUE REGISTRAN DEUDAS POR EL AÑO 1991

16-009926/02	16-009929/04	16-009931/03	16-009932/05	16-009938/06	16-009940/05	16-009946/06	16-009947/08	16-009948/10
16-009949/01	16-009950/09	16-009951/00	16-009952/02	16-009953/04	16-009954/06	16-009955/08	16-009956/10	16-009957/01
16-009958/03	16-009956/03	16-009967/05	16-009968/07	16-009969/09	16-009970/06	16-009974/03	16-009975/05	16-009978/00
16-009980/10	16-009990/03	16-009999/10	16-010005/02	16-010006/04	16-010007/06	16-010007/06	16-010015/08	16-010017/10
16-010018/01	16-010019/03	16-010020/00	16-010021/02	16-010022/04	16-010023/06	16-010027/03	16-010028/05	16-010029/07
16-010039/00	16-010045/07	16-010046/09	16-010048/02	16-010048/08	16-010038/08	16-010391/10	16-010392/01	16-010393/03
16-010394/03	16-010395/07	16-010395/09	16-010397/00	16-010398/02	16-010399/04	16-010400/02	16-010401/04	16-010402/06
16-010414/08	16-010404/10	16-010405/01	16-010406/03	16-010407/05	16-010408/07	16-010411/08	16-010412/10	16-010413/01
16-010423/05	16-010424/07	16-010425/09	16-010426/00	16-010427/02	16-010428/04	16-010429/06	16-010431/01	16-010432/03
16-010447/07	16-010457/00	16-010461/03	16-010462/05	16-010463/00	16-010467/04	16-010470/05	16-010474/02	16-010475/05
16-010722/05	16-010723/00	16-010866/04	16-010925/05	16-010931/01	16-010940/03	16-010943/05	16-010945/02	16-010946/04
16-010947/06	16-010948/08	16-010949/10	16-010950/07	16-010951/09	16-010967/03	16-010976/05	16-010987/01	16-010989/03
16-010984/05	16-010985/07	16-010986/09	16-010987/00	16-010988/02	16-010989/04	16-010990/01	16-010991/03	16-010992/05
16-010994/07	16-010998/06	16-010999/08	16-011000/08	16-011001/10	16-011002/01	16-011003/03	16-011004/05	16-011010/01
16-011011/03	16-011060/10	16-011061/01	16-011062/03	16-011064/07	16-011065/09	16-011068/04	16-011071/05	16-011072/07
16-011073/09	16-011097/03	16-011104/02	16-011112/02	16-011113/04	16-011114/06	16-011115/08	16-011116/10	16-011118/03
16-011183/10	16-011238/08	16-011239/10	16-011240/07	16-011250/00	16-011254/08	16-011255/10	16-011269/00	16-011278/07
16-011626/10	16-011627/01	16-011628/03	16-011629/05	16-011630/02	16-011631/04	16-011632/06	16-011633/08	16-011634/01
16-011641/08	16-011643/01	16-011661/05	16-011662/07	16-011678/01	16-011681/02	16-011682/04	16-011684/08	16-011688/10
16-011686/01	16-011687/03	16-011888/05	16-011889/07	16-011890/04	16-012285/05	16-012286/07	16-012287/09	16-012293/05
16-012985/06	16-012986/08	16-012989/00	16-012997/03	16-012998/05	16-013000/07	16-013454/01	16-013455/03	16-013457/07
16-013450/08	16-013470/01	16-013471/03	16-013472/05	16-013473/07	16-013474/09	16-013475/10	16-013476/02	16-013477/04
16-013478/08	16-013488/10	16-013510/07	16-013511/09	16-013526/01	16-013620/08	16-013621/10	16-013626/09	16-013629/04
16-013630/01	16-013633/07	16-013642/09	16-013643/00	16-013644/02	16-013645/04	16-013646/06	16-013647/08	16-013648/10
16-013963/10	16-013964/01	16-013965/03	16-013968/09	16-013971/10	16-013982/05	16-013983/07	16-013986/02	16-013987/04
16-013988/06	16-013991/07	16-014001/03	16-014003/07	16-014006/02	16-014007/04	16-014008/06	16-014009/08	16-014010/10
16-014011/07	16-014012/05	16-014080/00	16-014082/04	16-014083/06	16-014084/08	16-014094/01	16-014095/03	16-014096/05
16-014097/07	16-014098/09	16-014099/00	16-014100/03	16-014101/00	16-014102/02	16-014103/04	16-014104/06	16-014105/08
16-014106/10	16-014108/03	16-014109/05	16-014111/04	16-014113/08	16-014114/10	16-014124/03	16-014129/02	16-014132/03
16-014141/05	16-014142/07	16-014143/09	16-014144/00	16-014145/02	16-014149/10	16-014150/07	16-014161/09	16-014165/02
16-014163/02	16-014164/04	16-014165/06	16-014166/08	16-014167/10	16-014158/01	16-014159/03	16-014160/05	16-014161/07
16-014162/04	16-014163/06	16-014164/08	16-014165/10	16-014166/12	16-014167/03	16-014168/05	16-014169/07	16-014170/04
16-014171/06	16-014172/08	16-014173/10	16-014174/01	16-014175/03	16-014176/05	16-014178/08	16-014188/04	16-014434/09
16-014435/00	16-014507/00	16-014509/04	16-014519/08	16-014521/07	16-014522/09	16-014527/06	16-014533/04	16-014534/06
16-014535/08	16-014536/10	16-014537/01	16-014538/03	16-014539/05	16-014540/02	16-014541/04	16-014542/06	16-014543/08
16-014544/10	16-014545/01	16-014546/03	16-014547/05	16-014548/07	16-014549/09	16-014550/06	16-014551/08	16-014552/10
16-014553/01	16-014554/03	16-014555/05	16-014556/07	16-014557/09	16-014558/00	16-014559/02	16-014560/04	16-014561/06
16-014562/03	16-014563/05	16-014564/07	16-014565/09	16-014566/00	16-014567/02	16-014568/04	16-014569/06	16-014570/08
16-014571/05	16-014572/07	16-014573/09	16-014574/00	16-014575/02	16-014576/04	16-014577/06	16-014578/08	16-014579/10
16-014580/07	16-014581/09	16-014583/02	16-014584/04	16-014585/06	16-014586/08	16-014587/01	16-014600/05	16-014602/09
16-014580/07	16-014605/04	16-014606/06	16-014607/08	16-014608/10	16-014609/03	16-014610/09	16-014611/00	16-014612/02
16-014613/04	16-014614/06	16-014615/08	16-014616/10	16-014626/01	16-014628/03	16-014627/05	16-014628/07	16-014629/09
16-014630/06	16-014632/10	16-014633/01	16-014634/03	16-014638/00	16-014639/02	16-014642/03	16-014643/05	16-014644/07
16-014649/06	16-014653/09	16-014666/08	16-014667/10	16-014668/01	16-014671/02	16-014693/03	16-014694/05	16-014695/07
16-014706/03	16-014711/08	16-014712/10	16-014713/01	16-014714/03	16-014715/05	16-014716/07	16-014717/09	16-014718/00
16-014719/02	16-014720/10	16-014726/00	16-014730/03	16-014731/05	16-014735/02	16-014736/04	16-014951/07	16-014952/09
16-014953/00	16-014954/02	16-014955/05	16-014957/08	16-014958/10	16-014959/01	16-014960/03	16-014961/05	16-014962/07
16-014963/04	16-014964/06	16-014965/08	16-014966/10	16-014967/01	16-014968/03	16-014969/05	16-014970/02	16-014971/04
16-014972/06	16-014973/08	16-014974/10	16-014975/01	16-014976/03	16-014977/05	16-014978/07	16-014979/09	16-014980/06
16-014981/08	16-014982/10	16-014983/01	16-014984/03	16-014985/05	16-014986/07	16-014987/09	16-014988/00	16-014989/02
16-014990/10	16-014991/01	16-014992/03	16-014993/05	16-014994/07	16-014995/09	16-014996/06	16-014997/02	16-014998/04
16-014999/06	16-015000/08	16-015001/09	16-015002/10	16-015003/01	16-015004/03	16-015005/05	16-015006/07	16-015007/09
16-015008/00	16-015009/02	16-015010/04	16-015011/06	16-015012/08	16-015013/10	16-015014/01	16-015015/03	16-015016/05
16-015017/07	16-015018/09	16-015019/00	16-015020/02	16-015021/04	16-015022/06	16-015023/08	16-015024/01	16-015025/03
16-015026/05	16-015027/07	16-015028/09	16-015029/00	16-015030/02	16-015031/04	16-015032/06	16-015033/08	16-015034/01
16-015035/03	16-015036/05	16-015037/07	16-015038/09	16-015039/00	16-015040/02	16-015041/04	16-015042/06	16-015043/08
16-015044/01	16-015045/03	16-015046/05	16-015047/07	16-015048/09	16-015049/00	16-015050/02	16-015051/04	16-015052/06
16-015053/08	16-015054/01	16-015055/03	16-015056/05	16-015057/07	16-015058/09	16-015059/00	16-015060/02	16-015061/04
16-015062/06	16-015063/08	16-015064/01	16-015065/03	16-015066/05	16-015067/07	16-015068/09	16-015069/00	16-015070/02
16-015071/04	16-015072/06	16-015073/08	16-015074/01	16-015075/03	16-015076/05	16-015077/07	16-015078/09	16-015079/00
16-015080/02	16-015081/04	16-015082/06	16-015083/08	16-015084/01	16-015085/03	16-015086/05	16-015087/07	16-015088/09
16-015089/00	16-015090/02	16-015091/04	16-015092/06	16-015093/08	16-015094/01	16-015095/03	16-015096/05	16-015097/07
16-015098/09	16-015099/00	16-015100/02	16-015101/04	16-015102/06	16-015103/08	16-015104/01	16-015105/03	16-015106/05
16-015107/07	16-015108/09	16-015109/00	16-015110/02	16-015111/04	16-015112/06	16-015113/08	16-015114/01	16-015115/03
16-015116/05	16-015117/07	16-015118/09	16-015119/00	16-015120/02	16-015121/04	16-015122/06	16-015123/08	16-015124/01
16-015125/03	16-015126/05	16-015127/07	16-015128/09	16-015129/00	16-015130/02	16-015131/04	16-015132/06	16-015133/08
16-015134/01	16-015135/03	16-015136/05	16-015137/07	16-015138/09	16-015139/00	16-015140/02	16-015141/04	16-015142/06
16-015143/08	16-015144/01	16-015145/03	16-015146/05	16-015147/07	16-015148/09	16-015149/00	16-015150/02	16-015151/04

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LISTADO DE CATASTROS RURALES QUE REGISTRAN DEUDAS POR EL AÑO 1991

15-000374/03	15-000377/09	15-000382/03	15-000384/07	15-000394/00	15-000398/08	15-000402/01	15-000403/03	15-000410/01
15-000411/03	15-000412/05	15-000414/09	15-000417/04	15-000420/05	15-000425/04	15-000428/06	15-000428/10	15-000434/06
15-000435/08	15-000438/03	15-000439/05	15-000440/02	15-000442/08	15-000444/10	15-000445/01	15-000449/09	15-000450/06
15-000454/03	15-000457/09	15-000460/10	15-000462/03	15-000464/07	15-000465/09	15-000466/00	15-000467/02	15-000470/03
15-000471/05	15-000474/00	15-000475/02	15-000476/04	15-000477/06	15-000478/08	15-000479/10	15-000480/07	15-000483/02
15-000486/08	15-000491/02	15-000492/04	15-000493/06	15-000494/08	15-000496/01	15-000497/03	15-000500/05	15-000501/07
15-000504/02	15-000508/10	15-000510/07	15-000514/08	15-000515/08	15-000519/03	15-000521/04	15-000526/03	15-000527/05
15-000528/07	15-000529/09	15-000535/05	15-000536/07	15-000537/09	15-000540/07	15-000549/03	15-000571/02	15-000572/04
15-000573/06	15-000574/08	15-000576/01	15-000578/05	15-000581/06	15-000582/08	15-000583/10	15-000585/03	15-000586/05
15-000588/09	15-000589/00	15-000590/08	15-000592/01	15-000593/03	15-000603/08	15-000604/10	15-000605/01	15-000606/03
15-000609/09	15-000616/07	15-000617/09	15-000622/07	15-000624/02	15-000644/04	15-000645/06	15-000650/01	15-000657/03
15-000674/05	15-000675/00	15-000678/02	15-000679/04	15-000684/09	15-000686/02	15-000687/04	15-000698/10	15-000699/01
15-000706/09	15-000730/07	15-000731/02	15-000736/05	15-000739/07	15-000768/06	15-000769/08	15-000776/04	15-000776/06
15-000777/08	15-000785/06	15-000789/05	15-000790/02	15-000804/04	15-000805/06	15-000806/08	15-000807/10	15-000810/05
15-000813/07	15-000818/06	15-000823/04	15-000825/05	15-000837/09	15-000843/01	15-000848/08	15-000851/03	15-000852/05
15-000857/06	15-000860/08	15-000863/07	15-000864/02	15-000868/09	15-000870/02	15-000871/04	15-000872/06	15-000873/08
15-000874/05	15-000875/00	15-000878/02	15-000879/04	15-000884/09	15-000886/02	15-000887/04	15-000888/06	15-000889/08
15-000890/09	15-000891/02	15-000892/04	15-000893/06	15-000894/08	15-000895/10	15-000896/03	15-000897/05	15-000898/07
15-000899/01	15-000900/03	15-000901/05	15-000902/07	15-000903/09	15-000904/11	15-000905/04	15-000906/06	15-000907/08
15-000908/10	15-000909/01	15-000910/03	15-000911/05	15-000912/07	15-000913/09	15-000914/11	15-000915/04	15-000916/06
15-000917/08	15-000918/10	15-000919/01	15-000920/03	15-000921/05	15-000922/07	15-000923/09	15-000924/11	15-000925/04
15-000926/06	15-000927/08	15-000928/10	15-000929/01	15-000930/03	15-000931/05	15-000932/07	15-000933/09	15-000934/11
15-000935/04	15-000936/06	15-000937/08	15-000938/10	15-000939/01	15-000940/03	15-000941/05	15-000942/07	15-000943/09
15-000944/11	15-000945/04	15-000946/06	15-000947/08	15-000948/10	15-000949/01	15-000950/03	15-000951/05	15-000952/07
15-000953/09	15-000954/11	15-000955/04	15-000956/06	15-000957/08	15-000958/10	15-000959/01	15-000960/03	15-000961/05
15-000962/07	15-000963/09	15-000964/11	15-000965/04	15-000966/06	15-000967/08	15-000968/10	15-000969/01	15-000970/03
15-000971/05	15-000972/07	15-000973/09	15-000974/11	15-000975/04	15-000976/06	15-000977/08	15-000978/10	15-000979/01
15-000980/03	15-000981/05	15-000982/07	15-000983/09	15-000984/11	15-000985/04	15-000986/06	15-000987/08	15-000988/10
15-000989/01	15-000990/03	15-000991/05	15-000992/07	15-000993/09	15-000994/11	15-000995/04	15-000996/06	15-000997/08
15-000998/10	15-000999/01	15-001000/03	15-001001/05	15-001002/07	15-001003/09	15-001004/11	15-001005/04	15-001006/06

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LISTADO DE CATASIOS RURALES QUE REGISTRAN DEUDAS POR EL AÑO 1991

14-000998/06	14-000999/08	14-001001/10	14-001007/00	14-001013/07	14-001021/07	14-001024/02	14-001025/04	14-001043/08
14-001053/01	14-001056/07	14-001065/09	14-001066/00	14-001073/10	14-001081/09	14-001082/00	14-001087/10	14-001091/02
14-001097/03	14-001100/05	14-001101/07	14-001102/09	14-001105/04	14-001107/08	14-001118/03	14-001123/08	14-001141/01
14-001142/03	14-001151/05	14-001155/02	14-001156/04	14-001160/07	14-001162/00	14-001163/02	14-001168/01	14-001172/04
14-001215/05	14-001219/02	14-001226/00	14-001237/06	14-001249/03	14-001258/05	14-001271/10	14-001290/08	14-001492/03
14-001307/02	14-001420/04	14-001425/03	14-001471/04	14-001472/06	14-001475/01	14-001484/03	14-001485/05	14-001492/03
14-001495/09	14-001513/03	14-001529/08	14-001530/05	14-001531/07	14-001548/03	14-001551/04	14-001558/07	14-001567/09
14-001587/06	14-001619/01	14-001620/05	14-001654/07	14-001667/08	14-001669/08	14-001694/01	14-001702/02	14-001703/04
14-001738/04	14-001756/08	14-001779/00	14-002289/05	14-002281/08	14-002283/01	14-002284/03	14-002287/09	14-002288/01
14-002289/02	14-002290/10	14-002291/01	14-002292/03	14-002293/05	14-002299/06	14-002300/04	14-002303/10	14-002304/01
14-002319/04	14-002322/05	14-002323/07	14-002325/06	14-002337/08	14-002338/01	14-002345/10	14-002347/01	14-002349/05
14-002352/06	14-002353/08	14-002354/10	14-002355/01	14-002356/03	14-002358/07	14-002359/09	14-002360/06	14-002361/08
14-002365/05	14-002393/02	14-002395/08	14-002401/03	14-002403/07	14-002404/05	14-002405/00	14-002406/02	14-002412/01
14-002432/08	14-002444/07	14-002495/05	14-003048/06	14-003049/08	14-003067/01	14-003070/06	14-004265/07	14-004334/09
14-004435/02	14-004525/04	14-004526/06	14-004858/02	14-004862/05	14-004866/00	14-004866/02	14-004900/07	14-004902/00
14-004903/02	14-004942/05	14-004943/07	14-004951/07	14-004952/09	14-004953/00	14-004963/04	14-004969/05	14-004971/04
14-005049/07	14-005050/04	14-005052/08	14-005058/09	14-005060/08	14-005145/07	14-005286/00	14-005457/06	14-005460/07
14-005472/04	14-005479/07	14-005513/01	14-005515/05	14-005517/09	14-005583/07	14-005589/08	14-005590/05	14-005591/07
14-005638/05	14-005921/00	14-005922/02	14-005923/04	14-006010/04	14-006011/06	14-006021/08	14-006023/03	14-006111/03
14-006115/00	14-006138/01	14-006138/03	14-006183/02	14-006189/03	14-006204/10	14-006306/01	14-006306/03	14-006311/08
14-006312/10	14-006319/04	14-006315/05	14-006316/07	14-006317/09	14-006318/00	14-006340/07	14-006590/10	14-006595/05
14-006613/03	14-006619/04	14-006621/03	14-006622/05	14-006624/09	14-006627/04	14-006628/06	14-006629/08	14-006641/04
14-006650/02	14-006661/08	14-006674/07	14-006675/09	14-006676/00	14-006752/03	14-006753/05	14-006832/03	14-006833/05
14-006834/07	14-006850/00	14-007023/08	14-007029/09	14-007033/01	14-007036/07	14-007037/09	14-007046/00	14-007051/05
14-007056/04	14-007074/08	14-007076/01	14-007077/03	14-007122/05	14-007131/05	14-007132/09	14-007134/00	14-007146/08
14-007149/03	14-007150/00	14-007154/08	14-007185/10	14-007186/01	14-007161/08	14-007165/03	14-007169/00	14-007170/08
14-007210/03	14-007214/00	14-007215/02	14-007277/08	14-007294/10	14-007295/01	14-007315/10	14-007316/01	14-007322/03
14-007516/07	14-007518/09	14-007582/01	14-007717/02	14-007718/04	14-007596/05	14-007615/01	14-007616/03	14-007617/05
14-008275/09	14-008318/10	14-008322/02	14-008323/04	14-008333/09	14-008340/06	14-008341/08	14-008342/10	14-008343/01
14-008363/09	14-008364/00	14-008370/07	14-008371/09	14-008372/00	14-008373/02	14-008374/04	14-008375/06	14-008376/08
14-008378/01	14-008379/03	14-008392/06	14-008408/03	14-008414/10	14-008416/03	14-008423/03	14-008425/05	14-008483/03
14-008486/08	14-008488/02	14-008489/04	14-008490/01	14-008493/07	14-008494/09	14-008495/00	14-008496/02	14-008498/06
14-008499/08	14-008502/10	14-008503/01	14-008504/03	14-008505/05	14-008506/07	14-008507/09	14-008508/00	14-008509/02
14-008510/10	14-008511/01	14-008512/03	14-008513/05	14-008514/07	14-008525/02	14-008526/04	14-008530/07	14-008531/06
14-008537/10	14-008560/08	14-008562/01	14-008563/03	14-008596/10	14-008597/01	14-008627/03	14-008633/07	14-008634/09
14-008714/01	14-008716/05	14-008717/07	14-008718/09	14-008719/00	14-008728/02	14-008729/05	14-008733/07	14-008734/09
14-008735/00	14-008738/06	14-008741/07	14-008742/09	14-008750/09	14-008751/00	14-008789/06	14-008790/03	14-008791/05
14-008795/02	14-008796/04	14-008805/07	14-008807/00	14-008809/04	14-008810/01	14-008811/03	14-008812/05	14-008843/08
14-008844/10	14-008851/08	14-008853/01	14-008876/04	14-008878/08	14-008886/08	14-008891/04	14-008921/04	14-008932/06
14-008940/10	14-008942/03	14-008951/05	14-008952/07	14-008955/08	14-009109/06	14-009109/08	14-009113/00	14-009114/02
14-009336/08	14-009380/05	14-009381/07	14-009483/08	14-009555/04	14-009505/04	14-009563/01	14-009563/01	14-009587/10
14-009596/01	14-009708/10	14-009709/01	14-009801/04	14-009864/01	14-009865/03	14-009877/03	14-009934/08	15-000001/00
15-000003/04	15-000004/06	15-000005/08	15-000009/05	15-000012/06	15-000015/09	15-000021/08	15-000024/03	15-000028/00
15-000032/03	15-000036/00	15-000037/02	15-000038/04	15-000039/06	15-000041/06	15-000043/09	15-000048/08	15-000050/07
15-000052/00	15-000054/04	15-000060/00	15-000062/04	15-000064/08	15-000066/01	15-000068/05	15-000069/07	15-000070/04
15-000071/08	15-000072/08	15-000074/01	15-000077/07	15-000079/00	15-000080/08	15-000085/07	15-000090/01	15-000091/03
15-000092/05	15-000094/09	15-000095/00	15-000096/02	15-000097/04	15-000098/06	15-000101/08	15-000102/10	15-000103/01
15-000106/07	15-000107/09	15-000111/01	15-000113/05	15-000117/02	15-000118/04	15-000119/06	15-000123/09	15-000125/02
15-000127/06	15-000133/02	15-000140/00	15-000141/02	15-000143/06	15-000147/03	15-000148/05	15-000154/01	15-000156/05
15-000157/07	15-000159/04	15-000162/01	15-000163/03	15-000166/09	15-000167/00	15-000169/04	15-000173/07	15-000174/09
15-000176/02	15-000177/00	15-000180/05	15-000181/07	15-000185/04	15-000186/06	15-000190/09	15-000191/00	15-000196/10
15-000197/01	15-000199/05	15-000202/07	15-000204/00	15-000209/10	15-000211/09	15-000212/00	15-000214/04	15-000220/00
15-000221/02	15-000222/04	15-000225/10	15-000226/01	15-000227/03	15-000228/05	15-000229/07	15-000232/08	15-000233/10
15-000236/03	15-000236/05	15-000237/07	15-000240/08	15-000243/03	15-000244/05	15-000246/09	15-000249/04	15-000251/03
15-000252/05	15-000253/07	15-000255/00	15-000259/08	15-000264/02	15-000265/04	15-000268/10	15-000269/01	15-000273/04
15-000275/08	15-000277/01	15-000278/03	15-000280/02	15-000282/06	15-000284/10	15-000285/01	15-000286/03	15-000287/05
15-000289/09	15-000292/10	15-000294/03	15-000295/05	15-000296/07	15-000299/07	15-000299/02	15-000300/00	15-000302/04
15-000304/08	15-000306/01	15-000310/04	15-000313/10	15-000316/07	15-000320/08	15-000327/00	15-000328/02	15-000329/04
15-000330/01	15-000336/02	15-000337/01	15-000338/06	15-000342/09	15-000343/00	15-000344/02	15-000346/06	15-000347/08
15-000353/04	15-000356/10	15-000358/03	15-000363/08	15-000366/07	15-000369/09	15-000370/06	15-000372/10	15-000373/01



DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LISTADO DE CATASTROS RURALES QUE REGISTRAN DEUDAS POR EL AÑO 1991

Table with 10 columns of alphanumeric codes representing rural catastrophes and their corresponding debt records for the year 1991.



DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LISTADO DE CATASTROS RURALES QUE REGISTRAN DEUDAS POR EL AÑO 1991

Table with 15 columns of alphanumeric codes (e.g., 07-000244/05, 07-000245/05, etc.) listing rural catastrophes with debts for the year 1991.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LISTADO DE CATASTROS RURALES QUE REGISTRAN DEUDAS POR EL AÑO 1991

05-000120/02	05-000127/08	05-000124/10	05-000125/01	05-000126/03	05-000132/10	05-000137/09	05-000138/00	05-000143/05
05-000147/02	05-000151/05	05-000153/09	05-000162/00	05-000169/03	05-000175/10	05-000180/04	05-000182/08	05-000188/09
05-000194/05	05-000195/09	05-000237/03	05-000372/09	05-000376/06	05-000390/02	05-000403/02	05-000411/02	05-000412/04
05-000423/10	05-000424/01	05-000425/03	05-000426/05	05-000432/01	05-000436/00	05-001229/00	05-001240/01	05-001259/01
05-001264/06	05-001267/01	05-001268/03	05-001269/05	05-001270/02	05-001274/10	05-001276/03	05-001277/05	05-001309/05
05-001610/02	05-001638/04	05-001539/06	05-001547/06	05-001573/10	05-001575/03	05-001590/01	05-001591/03	05-001591/03
05-001673/07	05-001674/09	05-001675/00	05-001680/05	05-001684/02	05-001685/04	05-001693/04	05-001694/04	05-001701/05
05-001702/07	05-001716/01	05-001737/07	05-001761/07	05-001782/06	05-001794/03	05-001797/09	05-001811/06	05-001830/01
05-001846/06	05-001847/08	05-001858/03	05-001862/05	05-001883/05	05-001886/00	05-001889/06	05-001890/03	05-001891/05
05-001893/09	05-001902/01	05-001931/02	05-001934/08	05-002001/09	05-002006/08	05-002021/06	05-002021/07	05-002031/02
05-000017/10	05-000020/00	05-000026/01	05-000027/03	05-000031/06	05-000041/10	05-000059/08	05-000061/07	05-000063/06
05-000086/07	05-000092/10	05-000096/07	05-000137/04	05-000150/09	05-000158/03	05-000175/05	05-000178/00	05-000196/04
05-000207/00	05-000214/09	05-000216/02	05-000226/06	05-000237/01	05-000238/03	05-000239/05	05-000240/02	05-000250/06
05-000256/07	05-000266/00	05-000267/02	05-000268/04	05-000270/03	05-000280/07	05-000292/04	05-000298/05	05-000301/07
05-000314/06	05-000318/03	05-000321/04	05-000326/03	05-000335/05	05-000338/00	05-000363/02	05-000368/01	05-000369/03
05-000373/06	05-000387/07	05-000388/09	05-000395/07	05-000398/02	05-000407/05	05-000408/07	05-000413/01	05-000423/04
05-000465/03	05-000474/05	05-000477/00	05-000533/08	05-000831/04	05-000832/06	05-000839/09	05-000861/05	05-000934/07
05-000943/09	05-000945/04	05-000947/06	05-000950/07	05-000951/09	05-000954/04	05-000955/05	05-000963/06	05-000972/08
05-000975/05	05-000977/07	05-000982/01	05-000986/09	05-000992/05	05-001258/05	05-001259/07	05-001260/04	05-001261/06
05-001262/08	05-001264/01	05-001267/07	05-001269/00	05-001270/08	05-001271/10	05-001279/04	05-001825/02	05-002155/07
05-002157/00	05-002158/02	05-002159/06	05-002173/00	05-002202/00	05-002203/02	05-002204/04	05-002205/06	05-002206/08
05-002214/08	05-002215/10	05-002217/03	05-002243/07	05-002253/00	05-002264/07	05-002270/04	05-002270/05	05-002278/09
05-002734/03	05-002844/02	05-002880/10	05-002881/01	05-002882/03	05-002886/00	05-002887/02	05-002890/03	05-002895/02
05-002895/04	05-002897/06	05-002906/02	05-002909/04	05-002913/07	05-002914/09	05-002915/00	05-002916/02	05-002917/04
05-002918/05	05-002921/07	05-002932/02	05-002948/07	05-002952/10	05-003171/01	05-003173/05	05-003204/09	05-003228/05
05-003230/02	05-003231/04	05-003232/06	05-003234/10	05-003235/01	05-003255/09	05-003256/00	05-003261/02	05-003262/04
05-003283/06	05-003313/01	05-003414/07	05-003415/09	05-003416/00	05-003417/02	05-003418/04	05-003419/06	05-003420/03
05-003421/05	05-003426/04	05-003447/03	05-003451/06	05-003452/08	05-003454/01	05-003455/03	05-003457/07	05-003458/09
05-003459/00	05-003460/08	05-003461/10	05-003466/09	05-003467/00	05-003468/02	05-003469/04	05-003470/01	05-003477/04
05-003479/08	05-003481/07	05-003588/07	05-003589/05	05-003591/08	05-003626/09	05-003745/01	05-003745/03	05-003747/05
05-004106/10	05-004121/08	05-004122/10	05-004123/01	05-004126/07	05-004127/09	05-004128/00	05-004135/09	05-004136/00
05-004243/06	05-004245/10	05-004751/02	05-005426/03	05-007199/01	05-007246/05	05-007404/01	05-007419/04	05-007419/04
05-007459/09	05-007461/08	05-007466/07	05-007467/09	05-007472/03	05-007473/05	05-007490/07	05-007491/09	05-007519/01
05-007520/09	05-007838/09	05-007839/00	05-007846/09	05-007855/00	05-007856/02	05-007857/04	05-007858/05	05-007859/08
05-007860/05	05-007861/07	05-007862/09	05-007863/00	05-007864/02	05-007865/04	05-007866/06	05-007867/08	05-007868/10
05-007869/01	05-007871/00	05-007872/02	05-007873/04	05-007874/06	05-007875/08	05-007876/10	05-007877/01	05-007878/03
05-007879/05	05-007880/02	05-007881/04	05-007882/06	05-007883/08	05-007949/01	05-007932/07	05-007933/09	05-007937/06
05-008006/00	05-008007/02	05-008008/03	05-008109/03	05-008450/07	05-008454/04	05-008474/01	05-008477/07	05-008478/09
05-008483/03	05-008486/09	05-008493/07	05-008505/05	05-008512/03	05-008514/07	05-008523/10	05-008532/00	05-008533/02
05-008534/04	05-008537/10	05-008538/01	05-008538/05	05-008537/07	05-008543/03	05-008544/05	05-008546/09	05-008547/00
05-008548/02	05-008550/01	05-008559/08	05-008563/00	05-008564/02	05-008565/04	05-008573/03	05-008580/02	05-008581/04
05-008591/08	05-008592/10	05-008703/06	05-008705/10	05-008709/07	05-008716/05	05-008717/07	05-008718/09	05-008719/00
05-008721/10	05-008723/03	05-008727/00	05-008737/04	05-008738/06	05-008739/08	05-008740/05	05-008742/09	05-008743/00
05-008746/06	05-008747/08	05-008756/10	05-008757/01	05-008760/02	05-008762/06	05-008764/10	05-008765/01	05-008766/03
05-008767/05	05-008769/09	05-008771/08	05-008772/10	05-008774/03	05-008779/02	05-008780/10	05-008781/01	05-008782/03
05-008784/07	05-008787/02	05-008790/03	05-008826/06	05-008829/01	05-008830/09	05-008845/01	05-008852/10	05-008853/01
05-008854/03	05-008860/10	05-008861/01	05-008868/04	05-008870/03	05-008871/05	05-008875/02	05-008876/04	05-008878/08
05-008879/10	05-008886/06	05-008887/10	05-008918/03	05-008919/05	05-008923/08	05-008937/00	05-008942/03	05-008955/02
05-008961/09	05-008962/00	05-008963/02	05-008966/08	05-008967/10	05-008970/00	05-008971/02	05-008972/04	05-008974/08
05-008976/01	05-008991/06	05-008993/10	05-008999/00	05-008990/08	05-009055/10	05-009060/06	05-009061/08	05-009138/07
05-009140/06	05-009159/10	05-009224/03	05-009230/01	05-009291/03	05-009292/05	05-009362/01	05-009363/03	05-009368/02
05-009369/04	05-009374/09	05-009375/00	05-009393/09	05-009391/03	05-009395/08	05-009337/01	05-009338/03	05-009395/05
05-009400/03	05-009412/00	05-009417/10	05-009420/00	05-009424/08	05-009462/09	05-000022/02	05-000023/04	05-000010/02
07-000011/04	07-000013/08	07-000014/10	07-000015/01	07-000016/03	07-000016/07	07-000022/10	07-000023/01	07-000025/05
07-000026/07	07-000027/09	07-000028/00	07-000031/01	07-000032/03	07-000033/05	07-000034/07	07-000035/00	07-000045/02
07-000048/08	07-000053/02	07-000063/05	07-000069/07	07-000070/04	07-000077/07	07-000078/09	07-000079/00	07-000080/08
07-000082/01	07-000085/07	07-000087/00	07-000088/02	07-000097/04	07-000100/06	07-000101/08	07-000102/10	07-000106/07
07-000108/00	07-000128/08	07-000129/10	07-000130/04	07-000132/00	07-000135/06	07-000147/03	07-000184/05	07-000172/05
07-000174/09	07-000178/06	07-000179/08	07-000180/05	07-000181/07	07-000182/09	07-000189/10	07-000189/01	07-000198/03
07-000200/03	07-000205/02	07-000206/04	07-000206/08	07-000210/07	07-000212/00	07-000217/10	07-000218/01	07-000221/02
07-000222/04	07-000223/06	07-000225/10	07-000226/01	07-000227/03	07-000238/09	07-000239/00	07-000240/08	07-000241/03

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LISTADO DE CATASTROS RURALES QUE REGISTRAN DEUDAS POR EL AÑO 1991

Table with 10 columns of alphanumeric codes representing rural catastrophes and their associated debt records for the year 1991.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LISTADO DE CATASTROS RURALES QUE REGISTRAN DEUDAS POR EL AÑO 1991

02-003659/03	02-003660/00	02-003661/02	02-003662/04	02-003663/06	02-003664/08	02-003665/10	02-003666/01	02-003667/03
02-003668/05	02-003669/07	02-003670/04	02-003671/06	02-003672/10	02-003673/10	02-003674/01	02-003675/03	02-003676/05
02-003678/09	02-003679/00	02-003680/08	02-003681/10	02-003682/01	02-003683/05	02-003684/05	02-003685/07	02-003686/09
02-003688/02	02-003689/04	02-003690/01	02-003691/03	02-003692/05	02-003693/07	02-003694/09	02-003695/00	02-003696/02
02-003701/08	02-003702/10	02-003703/01	02-003704/03	02-003707/09	02-003708/00	02-003709/02	02-003729/10	02-003731/09
02-003732/00	02-003733/02	02-003734/04	02-003735/06	02-003736/08	02-003863/00	02-004203/10	02-004209/00	02-004216/09
02-004220/01	02-004245/08	02-004247/01	02-004248/03	02-004268/02	02-004251/04	02-004252/06	02-004254/10	02-004256/03
02-004255/09	02-004260/06	02-004262/10	02-004267/09	02-004268/00	02-004271/01	02-004272/03	02-004274/07	02-004283/09
02-004286/04	02-004289/10	02-004293/02	02-004301/03	02-004302/05	02-004303/07	02-004305/00	02-004306/02	02-004307/04
02-004312/09	02-004313/00	02-004318/10	02-004374/04	02-004383/06	02-004385/10	02-004386/01	02-004388/09	02-004405/08
02-004530/07	02-004537/10	02-004538/01	02-004688/04	02-004689/06	02-004873/09	02-004966/08	02-004977/03	02-004980/04
02-004982/08	02-005061/08	02-005096/08	02-005100/01	02-005103/07	02-005106/02	02-005110/05	02-005111/07	02-005112/09
02-005113/00	02-005116/08	02-005147/09	02-005149/02	02-005180/10	02-005181/01	02-005189/10	02-005191/09	02-005192/09
02-005173/02	02-005180/09	02-005187/03	02-005188/05	02-005192/08	02-005196/05	02-005197/07	02-005198/09	02-005203/04
02-005204/06	02-005207/01	02-005208/03	02-005209/05	02-005212/04	02-005213/08	02-005215/01	02-005219/09	02-005220/06
02-005221/08	02-005222/10	02-005247/06	02-005253/02	02-005254/04	02-005255/06	02-005261/02	02-005268/05	02-005270/04
02-005271/04	02-005272/08	02-005275/03	02-005276/05	02-005279/00	02-005280/08	02-005283/03	02-005286/09	02-005287/00
02-005295/00	02-005298/06	02-005310/10	02-005314/07	02-005309/09	02-005331/00	02-005334/06	02-005336/10	02-005400/03
02-005401/05	02-005405/02	02-005406/04	02-005409/10	02-005416/08	02-005418/01	02-005419/03	02-005420/00	02-005421/02
02-005422/04	02-005423/06	02-005429/07	02-005432/08	02-005434/01	02-005435/03	02-005436/05	02-005437/07	02-005438/09
02-005440/08	02-005446/09	02-005447/00	02-005450/01	02-005453/07	02-005460/05	02-005461/07	02-005462/09	02-005463/00
02-005465/04	02-005469/01	02-005470/09	02-005471/00	02-005472/02	02-005473/04	02-005526/09	02-005682/00	02-005692/04
02-005593/06	02-005695/10	02-005698/05	02-005818/00	02-005831/05	02-005855/05	02-005854/08	02-005857/03	02-005864/01
02-005877/00	02-005881/03	02-005886/02	02-005889/08	02-005890/05	02-005891/07	02-005892/09	02-005893/00	02-005895/04
02-005896/06	02-005897/08	02-005898/10	02-005899/01	02-005900/10	02-005901/01	02-005902/03	02-005903/05	02-005904/07
02-005905/09	02-005906/00	02-005907/02	02-005908/04	02-005909/06	02-005910/03	02-005911/05	02-005912/07	02-005913/09
02-005919/08	02-005919/10	02-005920/07	02-005921/09	02-005922/00	02-005923/02	02-005924/04	02-005924/06	02-005927/01
02-005937/08	02-005939/10	02-005995/01	02-005996/03	02-005997/05	02-006003/04	02-006004/06	02-006005/08	02-006013/08
02-006014/10	02-006017/05	02-006018/07	02-006020/06	02-006021/08	02-006165/07	02-006167/00	02-006168/02	02-006172/05
02-006173/07	02-006178/06	02-006372/10	02-006376/07	02-006377/09	02-006378/00	02-006552/07	02-006563/02	02-006575/10
02-006586/05	02-006587/07	02-006588/09	02-006590/08	02-006593/03	02-006594/05	02-006598/02	02-006599/04	02-006604/10
02-006606/01	02-006606/03	02-006607/05	02-006608/07	02-006611/04	02-006619/02	02-006620/10	02-006621/01	02-006622/03
02-006653/10	02-006664/01	02-006667/07	02-006680/01	02-006687/06	02-006704/07	02-006710/03	02-006718/08	02-006719/10
02-006776/06	02-006777/08	02-006781/00	02-006782/02	02-006784/06	02-006785/08	02-006786/10	02-006787/01	02-006850/05
02-006851/07	02-006867/01	02-006871/04	02-006889/02	02-006890/10	02-006891/01	02-006892/03	02-006895/09	02-006896/00
02-006897/02	02-006900/04	02-006901/06	02-006909/00	02-006913/03	02-006916/07	02-006916/09	02-006922/05	02-006923/07
02-006924/09	02-006928/06	02-006929/08	02-006930/05	02-006931/07	02-006932/09	02-006934/02	02-006935/04	02-006940/09
02-006941/00	02-006942/02	02-006943/04	02-006945/08	02-006948/03	02-007082/06	02-007099/02	02-007100/00	02-007101/02
02-007102/04	02-007104/08	02-007105/10	02-007108/05	02-007109/07	02-007110/04	02-007111/06	02-007112/08	02-007113/10
02-007116/05	02-007119/00	02-007121/10	02-007125/04	02-007137/04	02-007139/06	02-007141/07	02-007143/00	02-007147/08
02-007149/01	02-007151/00	02-007153/04	02-007159/03	02-007161/04	02-007189/06	02-007199/10	02-007203/03	02-007206/07
02-007211/03	02-007213/07	02-007215/00	02-007217/04	02-007219/08	02-007229/01	02-007231/00	02-007239/05	02-007245/01
02-007247/05	02-007249/09	02-007261/01	02-007262/00	02-007283/02	02-007285/06	02-007288/01	02-007289/03	02-007315/09
02-007321/04	02-007322/06	02-007323/08	02-007325/01	02-007326/03	02-007327/05	02-007329/09	02-007330/06	02-007368/01
02-007373/06	02-007380/04	02-007381/06	02-007384/01	02-007386/05	02-007394/05	02-007395/07	02-007400/02	02-007591/04
02-007692/06	02-007696/08	02-007697/10	02-007646/02	02-007647/04	02-007650/05	02-007659/01	02-007665/08	02-007666/10
02-007667/01	02-007672/06	02-007673/08	02-007675/01	02-007677/03	02-007678/07	02-007680/06	02-007684/03	02-007685/05
02-007686/07	02-007687/09	02-007694/07	02-007695/09	02-007697/02	02-007698/04	02-007699/06	02-007701/06	02-007702/08
02-007707/07	02-007740/06	02-007755/07	02-007758/00	02-007770/10	02-007772/03	02-007775/09	02-007776/00	02-007777/02
02-007778/04	02-007780/03	02-007783/09	02-007784/00	02-007787/06	02-007788/08	02-007790/07	02-007792/00	02-007793/02
02-007795/06	02-007796/08	02-007798/01	02-007799/03	02-007816/06	02-007833/08	02-007836/03	02-007838/09	02-007839/10
02-007840/06	02-007842/10	02-007844/03	02-007850/10	02-007852/03	02-007853/05	02-007860/03	02-007861/05	02-007863/10
02-007896/05	02-007897/07	02-007900/09	02-007906/10	02-007916/03	02-007934/07	02-007974/01	02-008030/09	02-008037/01
02-008039/05	02-008041/04	02-008042/06	02-008043/08	02-008044/10	02-008045/01	02-008046/03	02-008047/05	02-008048/07
02-008049/09	02-008050/06	02-008072/07	02-008077/06	02-008082/00	02-008096/01	02-008097/03	02-008099/07	02-008304/07
02-008305/09	02-008306/00	02-008317/06	02-008318/08	02-008321/09	02-008322/00	02-008325/06	02-008332/04	02-008335/10
02-008338/05	02-008341/06	02-008347/07	02-008358/02	02-008374/00	02-008375/04	02-008593/02	02-008611/07	02-008634/10
02-008635/01	02-008636/03	02-008640/06	02-008641/08	02-008654/00	02-008761/02	02-008768/05	02-008774/01	02-008775/03
02-008807/07	02-008808/00	02-008809/02	02-008810/10	02-008811/01	02-008812/03	02-008813/05	02-008814/07	02-008815/09
02-008816/00	02-008818/04	02-008819/06	02-008820/03	02-008821/05	02-008822/07	02-008823/09	02-008824/00	02-008825/02
02-008977/01	02-008979/05	02-008983/08	02-008984/10	02-009108/04	02-009111/05	02-009210/00	02-009212/04	02-009215/10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LISTADO DE CATASTROS RURALES QUE REGISTRAN DEUDAS POR EL AÑO 1991

01-000104/00	01-000109/04	01-000187/10	01-001099/10	01-001127/08	01-001156/07	01-001360/04	01-001837/02	01-002313/05
01-002390/10	01-002391/01	01-003117/00	01-003430/10	01-003687/05	01-004304/03	01-004338/01	01-004359/00	01-004465/04
01-004817/05	01-004861/06	01-005214/04	01-005224/08	01-005357/01	01-006206/08	01-006209/04	01-006226/06	01-006228/10
01-020629/01	01-020630/07	01-020634/06	01-020661/01	01-020663/05	01-020664/00	01-023544/06	01-025539/00	01-025609/07
01-031965/04	01-031966/06	01-039314/07	01-039332/04	01-040615/09	01-041325/03	01-041574/06	01-041744/10	01-041745/01
01-041748/07	01-041750/06	01-041751/08	01-041752/10	01-041753/01	01-041754/03	01-041755/05	01-042259/00	01-043245/04
01-051404/02	01-052756/00	01-059482/04	01-065337/09	01-067224/00	01-067734/01	01-068420/03	01-069858/02	01-069980/05
01-069981/08	01-069982/10	01-070089/05	01-070700/00	01-070703/06	01-072217/10	01-072512/02	01-073858/04	01-073859/06
01-076137/08	01-078999/00	01-080652/04	01-080744/01	01-080745/03	01-080746/05	01-080747/07	01-080748/09	01-080757/05
01-087012/08	01-087337/06	01-087338/08	01-087377/00	01-087424/04	01-087451/10	01-087476/06	01-087831/01	01-087832/03
01-087833/05	01-088870/10	01-088828/05	01-089309/08	01-089310/05	01-089311/07	01-089312/09	01-089315/04	01-089317/08
01-089318/10	01-089319/01	01-089320/09	01-089343/01	01-089344/03	01-089345/05	01-089348/00	01-089349/02	01-089811/03
01-089812/05	01-089831/00	01-090055/03	01-090176/01	01-090177/03	01-090178/05	01-090331/07	01-090847/01	01-091744/05
01-091747/00	01-092300/09	01-092588/06	01-092682/03	01-092684/07	01-092901/04	01-093641/01	01-094857/05	01-096400/04
01-096477/04	01-096478/06	01-096479/08	01-096430/05	01-096431/07	01-096432/09	01-096433/00	01-096434/02	01-096435/04
01-096436/06	01-096437/08	01-096438/10	01-096439/01	01-096440/03	01-096441/05	01-096442/07	01-096443/04	01-096444/06
01-096445/08	01-096446/10	01-096447/01	01-096966/01	01-097011/06	01-097012/07	01-097047/07	01-097048/09	01-097053/03
01-097287/08	01-097496/02	01-097829/01	01-098878/05	01-098816/07	01-099104/03	01-099326/09	01-099395/02	01-099642/00
01-099820/04	01-100013/03	01-100233/05	01-100234/07	01-100906/00	01-100910/03	01-100925/06	01-100926/08	01-101028/00
01-101494/08	01-101566/06	01-101563/03	01-102607/10	01-103123/02	02-000002/05	02-000004/09	02-000019/01	02-000022/02
02-000029/05	02-000033/08	02-000039/09	02-000043/01	02-000045/03	02-000046/07	02-000048/00	02-000059/06	02-000063/09
02-000064/00	02-000071/09	02-000074/04	02-000075/06	02-000083/05	02-000086/01	02-000092/08	02-000096/05	02-000102/02
02-000110/02	02-000114/10	02-000116/03	02-000123/01	02-000124/03	02-000125/05	02-000126/07	02-000127/09	02-000128/00
02-000129/02	02-000130/10	02-000132/03	02-000134/07	02-000136/00	02-000138/04	02-000139/06	02-000155/06	02-000157/10
02-000158/01	02-000159/03	02-000162/04	02-000172/08	02-000174/01	02-000175/03	02-000186/05	02-000187/00	02-000198/06
02-000200/06	02-000201/08	02-000203/01	02-000204/03	02-000205/05	02-000206/07	02-000207/09	02-000208/00	02-000209/02
02-000210/10	02-000211/01	02-000212/03	02-000213/05	02-000214/07	02-000215/09	02-000216/00	02-000219/06	02-000224/00
02-000227/06	02-000228/08	02-000229/10	02-000243/06	02-000248/05	02-000253/10	02-000250/08	02-000263/03	02-000264/05
02-000266/09	02-000267/00	02-000268/02	02-000269/04	02-000271/03	02-000272/05	02-000274/09	02-000276/02	02-000286/06
02-000292/02	02-000293/04	02-000294/06	02-000300/03	02-000301/05	02-000305/02	02-000306/04	02-000307/06	02-000311/09
02-000319/03	02-000321/02	02-000325/10	02-000329/07	02-000332/08	02-000335/03	02-000336/05	02-000337/07	02-000341/10
02-000343/03	02-000348/02	02-000349/04	02-000350/01	02-000353/07	02-000354/09	02-000355/02	02-000362/09	02-000366/06
02-000377/05	02-000384/10	02-000388/01	02-000388/07	02-000390/06	02-000392/10	02-000393/01	02-000394/03	02-000395/05
02-000396/07	02-000400/00	02-000401/02	02-000404/08	02-000411/06	02-000413/10	02-000422/01	02-000427/00	02-000428/02
02-000430/01	02-000436/02	02-000438/06	02-000440/05	02-000449/02	02-000450/09	02-000450/09	02-000451/00	02-000452/02
02-000456/10	02-000457/01	02-000461/04	02-000469/09	02-000470/05	02-000471/08	02-000475/05	02-000480/10	02-000484/07
02-000485/09	02-000486/00	02-000491/05	02-000493/09	02-000494/00	02-000498/10	02-000501/10	02-000505/07	02-000506/09
02-000509/04	02-000511/03	02-000512/05	02-000513/07	02-000514/09	02-000518/06	02-000519/08	02-000524/02	02-000525/04
02-000526/06	02-000528/10	02-000532/02	02-000533/04	02-000537/01	02-000539/05	02-000542/06	02-000543/08	02-000552/10
02-000564/01	02-000568/04	02-000571/05	02-000577/06	02-000580/07	02-000583/02	02-000584/04	02-000589/03	02-000592/04
02-000594/08	02-000598/05	02-000600/08	02-000607/08	02-000610/09	02-000613/04	02-000617/01	02-000618/03	02-000619/05
02-000624/10	02-000627/05	02-000629/09	02-000630/06	02-000634/03	02-000635/05	02-000636/07	02-000637/09	02-000640/10
02-000641/01	02-000642/03	02-000645/03	02-000647/02	02-000648/04	02-000649/06	02-000651/05	02-000652/07	02-000653/09
02-000654/00	02-000657/05	02-000658/08	02-000659/10	02-000662/00	02-000668/01	02-000670/00	02-000672/04	02-000674/08
02-000677/03	02-000678/05	02-000680/04	02-000681/06	02-000682/08	02-000683/10	02-000689/00	02-000691/10	02-000695/07
02-000696/09	02-000701/04	02-000704/10	02-000707/05	02-000708/07	02-000713/01	02-000719/02	02-000721/01	02-000742/00
02-000746/08	02-000748/01	02-000752/04	02-000753/06	02-000754/01	02-000765/03	02-000767/07	02-000770/08	02-000781/03
02-000785/00	02-000790/05	02-000791/07	02-000792/09	02-000793/00	02-000794/02	02-000803/05	02-000804/07	02-000805/09
02-000807/02	02-000814/00	02-000815/02	02-000818/08	02-000820/07	02-000821/09	02-000823/02	02-000824/04	02-000825/06
02-000851/10	02-000853/03	02-000907/10	02-000912/04	02-000915/10	02-000916/05	02-000920/04	02-000922/08	02-000923/10
02-000924/01	02-000925/03	02-000929/00	02-000930/08	02-001077/04	02-001839/01	02-001926/10	02-001927/01	02-001931/01
02-001940/05	02-001943/01	02-001945/05	02-001947/09	02-001948/00	02-001955/09	02-001960/03	02-001961/05	02-002036/02
02-002037/04	02-002038/06	02-002072/10	02-002084/07	02-002085/09	02-002086/00	02-002105/07	02-002116/02	02-002176/04
02-002180/07	02-002181/09	02-002184/04	02-002194/08	02-002195/10	02-002196/01	02-002224/10	02-002302/06	02-002306/03
02-002309/03	02-002328/04	02-002331/05	02-002335/02	02-002340/07	02-002343/02	02-002346/08	02-002325/03	02-002370/02
02-002384/03	02-002387/09	02-002388/00	02-002389/02	02-002703/07	02-002704/09	02-002754/07	02-002756/00	02-002757/02
02-002764/00	02-002771/09	02-002779/03	02-002891/01	02-002928/08	02-002930/07	02-002931/09	02-002932/00	02-002933/02
02-002934/06	02-002941/02	02-002943/06	02-002946/01	02-003393/05	02-003498/01	02-003499/03	02-003502/05	02-003504/09
02-003505/00	02-003506/02	02-003515/05	02-003529/05	02-003571/09	02-003572/00	02-003607/01	02-003610/02	02-003611/04
02-003612/06	02-003613/08	02-003615/01	02-003616/03	02-003617/05	02-003618/07	02-003619/09	02-003620/06	02-003621/08
02-003622/10	02-003623/01	02-003624/03	02-003625/05	02-003626/07	02-003627/09	02-003628/00	02-003630/10	02-003658/01

Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N° 2682

ALDO DE TORRES  
Ministro de Obras Públicas y Transporte  
Calle 24 de Septiembre 1010

ES COPIA



ANEXO  
CONSULTORA PRIVADA SALTA

N° ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	ANTIG.
1	165-349/96	CARLOS MARCELO GUZMAN	DNI. 6.611.653	21
2	165-297/96	MIRIAM DEL VALLE PEYROTE	DNI. 11.943.263	22
3	165-065/96	LIDIA JOSEFINA WIERNA	DNI. 11.080.145	19
4	165-322/96	ANTONIO DANIEL PALACIOS	DNI. 12.321.095	16
5	165-147/96	JORGE ENRIQUE VILLAGRA GUARDO	DNI. 17.580.743	13
6	165-432/96	MIRTA ALICIA TIRAU	DNI. 10.993.949	20
7	165-454/96	ARICIO MONTENEGRO	DNI. 12.281.389	11
8	165-298/96	SILVIA ROSANI GUTIERREZ	DNI. 13.347.877	10
		CONSULTORA CARLOS AVILA Y ASOCIADOS		
1	165-592/96	MABEL CARMEN DALLA TEA	LC. 6.696.950	16
2	165-149/96	MARIA MERCEDES SARTINI	DNI. 12.553.035	19
3	165-465/96	ALICIA SERFATY ARIAS	DNI. 14.708.770	14
4	165-457/96	JORGE HERNAN FIGUEROA	DNI. 5.409.876	13
5	165-150/96	HILDA MARIA DEL VALLE LOBOS	DNI. 5.891.358	20

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

ES COPIA



*[Signature]*

PIÑA R. DE TORRES  
Municipalidad de Salta, Uruguay 1000  
Buenos Aires, Argentina

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

DECRETO N° 2681

ANEXO

N° ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	ANTIG.
1	165-738/96	FANNY BEATRIZ GASPERINI	DNI.13.347.382	18
2	165-320/96	ROSANA NOEMI CASTELLI	DNI.17.289.475	12
3	165-319/96	JOSE WALTER HORACIO TEJERINA	DNI.11.943.719	16
4	165-100/96	CARLOS ALBERTO ROJAS	DNI.11.616.117	13
5	165-099/96	SERGIO RAUL MEDEIROS	DNI.10.005.381	23
6	165-464/96	ROMAN VILTE	DNI.14.740.246	12

*[Signature]*

